

MONTO: \$243,116.86 I.V.A. INCLUIDO
VIGENCIA: DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017 (PARTIDA 22)
VIGENCIA: DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2017 (PARTIDA 4)

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, GRUPO EMPRESARIAL RAA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CONDUCTO DE EL C. MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DÉS-CENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 04 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 41, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NUMERO 01974 PARA LA PARTIDA 4 Y 01979 PARA LA PARTIDA 22, QUE AMPARA LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 51501 PARA LA PARTIDA 4 Y 52901 PARA LA PARTIDA 22, SE CUENTA CON REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NÚMERO 00000295 PARA LA PARTIDA 4 Y, 00000299 PARA LA PARTIDA 22

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE NÚMERO CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA N° LA-011L5X001-E120-2017, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN III, 29, 32 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VIII, 39, 43 Y 51 DE SU REGLAMENTO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II. DEL "PROVEEDOR"

II.1.- DECLARA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° 9090 DE FECHA 03 DE FEBRERO

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

EMV.

DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 132, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JESÚS MALDONADO CAMARENA, E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO 46304*12 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2011, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

II.2.- QUE EL EL C. MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. No. 31,224 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO DR. EN D. CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR, NOTARIO PÚBLICO NO. 87, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON SE ELIMINO , EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMOS QUE SE INCORPORAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO No. 1.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO COMPRENDE: FABRICAR, MAQUILAR, COMPRAR, VENDER, ELABORAR, ALMACENAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, DISTRIBUIR, HIPOTECAR, TRANSMITIR, POSEER, TRANSFERIR, GRAVAR, PIGNORAR, TODO TIPO DE MAQUINARIA, IMPLEMENTOS, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES Y DERIVADOS RELACIONADOS CON LAS INDUSTRIAS: I)METAL MECÁNICA; II) AUTOMOTRIZ; III)HULERA; IV)ALIMENTICIA; V)FERRETERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; VI) TEXTIL; VII) ELÉCTRICA; VIII) MADERA; VIII) ELECTRÓNICA; IX)QUÍMICA Y FARMACOBIOLOGA; X)PESQUERA; XI)PAPELERA; XII)RELOJERA; XXIII)MADERA, XIV) REFRESQUERA; XV)CARTONERA; XVI)DE VIDRIOS CRISTALES Y PARABRISAS; XVII)TALABARTERA; XVIII)DE MATERIALES SINTÉTICOS; XIX)EDITORIAL; XX)GANADERA; XXI)AGRÍCOLA; XXII)AVÍCOLA; XXIII)DE CALZADO; XXIV)FOTOGRAFICA; XXV)CINEMATOGRAFICA; XXVI)TABAQUERA; XXVII)VINATERIA; Y XXVIII)DE LA COMPUTACIÓN.

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE GER1102031K8 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y AVISO DE ALTA COMO CAUSANTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN MARIANO ZUÑIGA NUM 1555 INTERIOR A PISO 2 COL. SAN FRANCISCO COAXUSCO, C.P. 52140 METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE EL "CONALEP" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS 4 Y 22, MISMA QUE LE FUE ADJUDICADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011L5X001-E120-

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "BIENES INFORMÁTICOS Y EQUIPAMIENTO (PARTIDAS DESIERTAS)", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR AL "CONALEP" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS 4 Y 22, MISMA QUE LE FUE ADJUDICADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011L5X001-E120-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "BIENES INFORMÁTICOS Y EQUIPAMIENTO (PARTIDAS DESIERTAS)", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CONCEPTO |
|---------|----------|------------------|--------------------|
| 4 | 1 | PIEZA | PLOTTER GRAFICADOR |
| 22 | 1 | PIEZA | OPACÍMETRO |

| PARTIDA | CANTIDAD | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIFICAR MARCA Y/O MODELO |
|---------|----------|--------------------|------------------|---|
| 4 | 1 | PLOTTER GRAFICADOR | PIEZA | <p>DIBUJOS DE LÍNEAS 25 SEG/PÁGINA EN A1/D, 82 IMPRESIONES A1/D POR HORA RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN HASTA 2400 X 1200 PPP OPTIMIZADOS MÁRGENES (SUP. X INFERIOR X IZQUIERDA X DERECHA) BOBINA: 5 X 5 X 5 X 5 MM (0,2 X 0,2 X 0,2 X 0,2") HOJA: 5 X 5 X 5 X 5 MM (0,2 X 0,2 X 0,2 X 0,2") TIPOS DE TINTA A-BASE DE COLORANTE (C, M, Y); A-BASE DE PIGMENTO (MK) CABEZALES DE IMPRESIÓN 1 (C, M, Y, MK) PRECISIÓN DE LÍNEA +/- 0,1% ANCHO DE LÍNEA MÍNIMO 0,02 MM (0,0008") (HP-GL/2 DIRECCIONABLE) ANCHO DE LÍNEA MÍNIMO 0,07 MM (0,0028") (ISO/IEC 13660:2001(E)) MEDIOS DE IMPRESIÓN MANEJO ALIMENTACIÓN POR HOJAS, ALIMENTACIÓN POR BOBINA, B ANDEJÁ DE ENTRADA, BANDEJA PARA MEDIOS, CORTADOR AUTOMÁTICO TAMAÑO BOBINAS: 279 A 914 MM (11 A 36") HOJAS: 210 X 279 A 914 X 1897 MM (8,3 X 11 A 36 X 74,7") HOJAS ESTÁNDAR: A4, A3, A2, A1, A0 (A, B, C, D, E) GROSOR HASTA 0,3 MM (11,8 MIL) VELOCIDAD DE ESCANEEO COLOR: HASTA 3,81 CM/SEG (1,5 PULG/SEG) ESCALA DE GRISES: HASTA 11,43 CM/SEG (4,5 PULG/SEG) RESOLUCIÓN DE ESCANEEO/COPIA 600 PPP ESCANEO MÁXIMO TAMAÑO: 914 MM X 2,77 M (36 X 109") GROSOR: 0,8 MM (0,03") APLICACIONES DIBUJOS DE LÍNEAS, RENDERIZACIONES, PRESENTACIONES MEMORIA 1 GB CONECTIVIDAD INTERFACES (ESTÁNDAR)</p> |

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | <p>GIGABIT ETHERNET (1000BASE-T), WI-FI LENGUAJES DE IMPR. (ESTÁNDAR) HP-GL/2, HP-RTL, TIFF, JPEG, CALS G4, HP PCL 3 GUI, URF RUTAS DE IMPRESIÓN CONTROLADORES DE IMPRESIÓN WINDOWS Y MAC, CONTROLADOR APPLE AIRPRINT, IMPRESIÓN DESDE UNIDAD USB PORTÁTIL RECURSOS DE LA CAPACIDAD DE IMPRESIÓN MÓVIL CONECTIVIDAD WI-FI PARA PERMITIR IMPRESIÓN Y ESCANEEO</p> <p>CONTROLADORES (INCLUIDOS) PARA SISTEMAS WINDOWS 8.1 Y 10, IOS, Y/O LINUX DIMENSIONES (ANCHO X PROF. X ALTURA.) IMPRESORA 1403 X 629 X 1155 MM (55,2 X 24,8 X 45,5") ENVÍO 1578 X 575 X 646 MM (62,5 X 22,6 X 25,4") CONTENIDO DE LA CAJA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CABEZAL DE IMPRESIÓN, CARTUCHOS DE TINTA, BASE PARA IMPRESORA, EJE, GUÍA DE REFERENCIA RÁPIDA, PÓSTER DE INSTALACIÓN, SOFTWARE DE PUESTA EN MARCHA, CABLE DE ALIMENTACIÓN, ELEMENTOS DE PREVENCIÓN DE REALIMENTACIÓN RANGOS AMBIENTALES TEMPERATURA EN FUNCIONAMIENTO: 5 A 40° C (41 A 104° F) TEMPERATURA EN ALMACENAMIENTO: -25 A 55° C (-13 A 131°F) HUMEDAD EN FUNCIONAMIENTO: 20 A 80% HR ACÚSTICA PRESIÓN DE SONIDO: 48 DB(A) (IMPRESIÓN); < DE 16 DB(A) (SUSPENSIÓN) POTENCIA DE SONIDO: 6,5 B(A) (IMPRESIÓN); < DE 3,4 B(A) (SUSPENSIÓN) CONSUMO DE ENERGÍA 35 WATTS (IMPRIMIENDO), 3,5 WATTS (SUSPENSIÓN), 0,2 WATTS (ESPERA) VOLTAJE DE ENTRADA (SELECCIÓN AUTOMÁTICA): 100 A 240 VCA (+/- 10%), 50/60 HZ (+/- 3 HZ), 1,2 A MAX. CERTIFICACIÓN SEGURIDAD EE. UU. Y CANADÁ (CERTIFICACIÓN CSA), UE (EN CONFORMIDAD CON LVD Y EN60950- 1), RUSIA (EAC), SINGAPUR (PSB), CHINA (CCC), INDIA (BIS) ELECTROMAGNÉTICO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CLASE B, INCLUSO: EE. UU. (REGLAS FCC), CANADÁ (ICES), UE (DIRECTIVAS EMC/R&TTE), AUSTRALIA (ACMA), NUEVA ZELANDA (RSM), CHINA (CCC); JAPÓN (VCCI); CERTIFICADO COMO PRODUCTO CLASE A: COREA (KCC) MEDIO AMBIENTE ENERGY STAR, EPEAT SILVER, MARCA CE (INCLUYE ROHS, WEEE, REACH). EN CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS DE RESTRICCIÓN DE MATERIALES MUNDIAL ROHS EN CHINA, COREA, INDIA, VIETNAM, TURQUÍA, SERBIA Y UCRANIA.</p> |
|--|--|--|--|--|

 Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
 EMV.

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | KIT DE SUSTITUCIÓN DE CABEZAL DE IMPRESIÓN CARTUCHOS DE TINTA ORIGINALES |
|--|--|--|--|---|

PARTIDA 22: OPACIMETRO

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

EQUIPO PROFESIONAL PARA EL CONTROL Y EMISIÓN DE LOS GASES EMITIDOS POR VEHÍCULOS EQUIPADOS CON MOTOR DIÉSEL.

DEBERÁ PERMITIR VALORAR LA CANTIDAD DE HIDROCARBUROS SIN QUEMAR (GAS-OIL-DIÉSEL) Y POR LO TANTO, DEDUCIR LA EFICACIA DE LA BOMBA DE INYECCIÓN.

MEDIRÁ EL NIVEL DE OPACIDAD DEL HUMO EXPULSADO POR LOS MOTORES DIÉSEL Y DEBERÁ PERMITIR REALIZAR MEDICIONES ESTABILIZADAS Y EN ACELERACIÓN.

INTEGRADO POR UNA UNIDAD DE CONTROL CON DISPLAY Y UNA UNIDAD DE MEDICIÓN (PLATFORM).

RANGOS DE MEDICIÓN:

- OPACIDAD N: (0 - 99.9) %
- COEFICIENTE DE ABSORCIÓN DE LUZ K: (0 - 16.0) M-1

RESOLUCIÓN:

- OPACIDAD N: 0.1 %
- COEFICIENTE DE ABSORCIÓN DE LUZ K: 0.001 M-1

INDICATION ERROR: 2 % (OPACIDAD N)

FUENTE DE PODER-ALIMENTACIÓN: AC (220 +/- 22) V; (50 +/- 1) HZ.

PUERTO DE SALIDA: RS-232.

PESO APROXIMADO (COMO REFERENCIA): 4.5 KG.

DIMENSIONES APROXIMADAS (COMO REFERENCIA):

- UNIDAD DE CONTROL CON DISPLAY: 200 X 100 X 300 MM.
- UNIDAD DE MEDICIÓN (PLATFORM): 95 X 200 X 400 MM.

DEBERÁ INCLUIR MANUAL O INSTRUCTIVO DE USO EN CD O USB EN IDIOMA ESPAÑOL.

NO SE RECIBIRÁN EQUIPOS QUE NO TENGAN IMPRESA LA MARCA Y/O ORIGEN QUE LO IDENTIFIQUEN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NO SE ENTREGUEN EN SU EMPAQUE ORIGINAL O PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN EN SU EMPAQUE, COMPOSICIÓN O CUERPO.

EL EQUIPO QUE SE ENTREGUE, DEBE DE SER NUEVO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y BUENAS CONDICIONES; ADEMÁS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO INDICADOS EN LA OFERTA TÉCNICA NO PUDIENDO VARIAR ASPECTO ALGUNO.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A LO SIGUIENTE:

EL "PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS SON NUEVOS Y QUE NINGUNA DE SUS PARTES ES RECONSTRUIDA.

EL "PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA Y MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BIENES; IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN DE LAS EMPRESAS GANADORAS DEL CONCURSO, EL NÚMERO DE CONTRATO Y NUMERANDO LAS CAJAS O EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGA A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ADEMÁS DE IDENTIFICAR EN LA PARTE EXTERNA Y VISIBLE DEL EMPAQUE O CAJA CON ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS O LOS NÚMEROS DE SERIE DE CADA BIEN, DE SER EL CASO.

EL "PROVEEDOR" OTORGARÁ AL COLEGIO UNA GARANTÍA DE 2 AÑOS EN LOS BIENES ADJUDICADOS, A PARTIR DE LA FECHA QUE SEAN ENTREGADOS LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL "CONALEP", ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER FALLA, DEFECTO DE FÁBRICA O VICIOS OCULTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ ATENDIDA O BIEN SE REALIZARÁ EL CAMBIO CORRESPONDIENTE, SIN COSTO ALGUNO PARA

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

EL COLEGIO, EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS PARA REEMPLAZO Y 15 PARA REPARACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE REMITA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

Capacitación

EL "PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ SIN COSTO ADICIONAL PARA EL COLEGIO LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA: 22, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES PRESENTE EL REQUERIMIENTO POR ESCRITO, EN EL SIGUIENTE PLANTEL:

| Partida | Plantel Sede | No Personas | Ciudad / Estado |
|---------|----------------------|-------------|-----------------|
| 22 | • Dzitbalche Calkini | 4 | Campeche |

EL "PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ AL COLEGIO LA RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS Ó COMPONENTES QUE NO ESTÉN INTEGRADOS AL CUERPO DEL EQUIPO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS, PARA QUE PUEDAN SER REGISTRADOS CORRECTAMENTE EN EL INVENTARIO DE ACTIVO FIJO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ACATAR LAS DISPOSICIONES Y SISTEMAS DE VIGILANCIA DEL CONALEP.

LOS VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADO DE SU PERSONAL TÉCNICO, ASÍ COMO LA MANO DE OBRA QUE REALICE DICHO PERSONAL DURANTE LA VIGILANCIA DEL CONTRATO NO TENDRÁN COSTO ADICIONAL PARA CONALEP.

DESLINDA A "CONALEP" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE POR MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN CAUSARE EL PERSONAL DE SU EMPRESA.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR" SON LOS SIGUIENTES:

- ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR"
- ANEXO No. 2: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA.
- ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA, DE CARTA GARANTÍA.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE SE CUBRIRÁ POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE \$209,583.50 (DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD AL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

| GRUPO EMPRESARIAL RAA S.A. DE C.V. | | | | | |
|---------------------------------------|--------------------|----------|------------------|---------------------|---------------------|
| MONEDA | | | | | |
| PARTIDA | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
| 4 | Plotter Graficador | 1 | PIEZA | <u>\$123,100.80</u> | \$123,100.80 |
| 22 | Opacómetro | 1 | Pieza | <u>\$86,482.70</u> | \$86,482.70 |
| SUBTOTAL | | | | | \$209,583.50 |
| I.V.A. | | | | | \$33,533.36 |
| TOTAL | | | | | \$243,116.86 |

EL "PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- EL "CONALEP" REALIZARÁ EL PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA EL CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, PREVIAMENTE EXHIBIDA, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6. EN EL ÚLTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL "PROVEEDOR", INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

EL "CONALEP" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES POR PARTIDA COMPLETA Y ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SEXTA: VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2017, (PARTIDA 4) Y DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, (PARTIDA 22), PERÍODOS EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

SÉPTIMA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO (PARTIDA 4,22) EN EL ALMACEN CENTRAL UBICADO EN SANTIAGO GRAFF N° 105, PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA Y MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BIENES, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA GANADORA DEL CONCURSO, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LAS CAJAS O EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, ADEMÁS DE IDENTIFICAR EN LA PARTE EXTERNA Y VISIBLE DEL EMPAQUE O CAJA CON ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS O LOS NÚMEROS DE SERIE DE CADA BIEN.

OCTAVA: TRANSPORTE DE LOS BIENES.- EL TRANSPORTE DE LOS BIENES CORRERÁ A CARGO DEL "PROVEEDOR", HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, EN EL LUGAR CITADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A REINTEGRAR AL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, CANTIDADES QUE DEBEN REINTEGRARSE MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA EL "PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.
- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C) EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

- D) PARA GARANTIZAR POR UN PERIODO 06 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2017, (PARTIDA 4) Y DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, (PARTIDA 22), Y 2 AÑOS, MISMA QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL "CONALEP", ESTA DEBERÁ SER PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS, ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER FALLA, DEFECTO DE FÁBRICA O VICIOS OCULTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ ATENDIDA O BIEN SE REALIZARÁ EL CAMBIO CORRESPONDIENTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS PARA REEMPLAZO Y 15 PARA REPARACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE REMITA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR LAS CARTAS GARANTÍAS POR DICHO PERIODO QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETEADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.
- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ PROPORCIONAL, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHS TÉRMINOS.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO ENTREGA LOS BIENES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS BIENES QUE EL "CONALEP" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 9.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- 10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- 11.- SINO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 12.- POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 13.- CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL "CONALEP" EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTUÓ CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE INCONFORMIDAD.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO. Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA PENA SERÁ POR EL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA NO ENTREGADA O ENTREGADA DE MANERA PARCIAL EN FUNCIÓN DE CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LAS PENALIZACIONES REBASEN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DICHA PENALIZACIÓN DE MANERA ACUMULADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LA LIQUIDACIÓN PARCIAL QUE SE FORMULE SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL "CONALEP" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.- EL "PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA OCTAVA: CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MISMOS, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS, CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LOS EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ Y SUPERVISARÁ LOS BIENES A TRAVÉS LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES PARA LA PARTIDA (22) Y LA DIRECCION CORPORATIVA DE TECNOLOGIAS APLICADAS PARA LA PARTIDA (4), QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE RECIBIR Y EN SU CASO ACEPTAR LOS BIENES QUE PRESENTE EL "PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NO. 2 DEL PRESENTE CONTRATO. EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS BIENES

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

DEFECTUOSOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO. NO OBSTANTE, EL "CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ DEVOLVER Y/O SOLICITAR LA REPOSICIÓN DEL BIEN O BIENES, QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, LOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA SU REPOSICIÓN, CONSIDERANDO QUE LA REPOSICIÓN DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL "PROVEEDOR", SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES; EN CASO QUE SE REBASE LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA SE APLICARÁN LA SANCIÓN CONFORME A LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA NOVENA: SEGUROS.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

VIGÉSIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSIA Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSIA.

VIGÉSIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
EMV.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIA, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR EL "CONALEP"

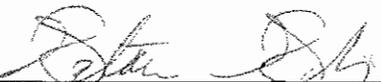

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

POR EL "PROVEEDOR"


EL C. MARCO ANTONIO BAUTISTA
PACHECO
APODERADO LEGAL DE GRUPO
EMPRESARIAL RAA S.A. DE C.V.

REVISÓ TÉCNICAMENTE

TESTIGO



ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO



LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS



ING. HUMBERTO ZENTELLA FALCÓN
DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS
APLICADAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CAS-127/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, GRUPO EMPRESARIAL RAA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ANEXO 1



2 DE ABRIL 2008
BARRIO DE SAN MIGUEL
ZINACANTEPEC MEXICO, C.P. 51350.



----- ESCRITURA NÚMERO NUEVE MIL NOVENTA (9,090) -----

----- VOLUMEN TRESIENTOS TREINTA Y CINCO (335) ORDINARIO -----

----- FOLIOS NOVENTÁ Y TRES AL CIEN (093 - 100) -----

ACTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

SOLICITANTES: MARÍA TERESA TAPIA MACEDO, IRMA PALOMA QUIROZ LÓPEZ
y RICARDO MORAN GAYTAN. -----

--- EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, a los tres días del
mes de febrero del año dos mil once. -----

--- ANTE MÍ, LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y
DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, con residencia en este municipio,
comparecen los señores MARÍA TERESA TAPIA MACEDO, IRMA PALOMA QUIROZ
LÓPEZ y RICARDO MORAN GAYTAN, con el objeto de otorgar la escritura de
constitución de una Sociedad Mercantil, que llevará como denominación GRUPO
EMPRESARIAL RAA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo las
siguientes: -----

----- PROTESTA DE LEY -----

--- Para los efectos de los antecedentes, declaraciones y cláusulas que los comparecientes
harán y justificaran en este acto, procedí a protestarlos para que se conduzcan con verdad,
los apercibí del delito en que incurre quien declara con falsedad y los enteré del contenido,
alcances y consecuencias legales de los artículos setenta y nueve fracción octava y ciento
sesenta de la Ley del Notariado del Estado de México, atentos a lo anterior y habiendo
protestado decir la verdad, lo que a cada uno corresponde declaran que: -----

----- ANTECEDENTES -----

--- ÚNICO.- Que para el otorgamiento de esta escritura, se solicitó y obtuvo el permiso
de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con número 1502453 (uno, cinco, cero, dos,
cuatro, cinco, tres), expediente 20101500202 (dos, cero, uno, cero, uno, cinco, cero, cero,
dos, cero, dos), folio número 101013158001 (uno, cero, uno, cero, uno, tres, uno, cinco,
ocho, cero, cero, uno) de fecha trece de octubre de dos mil diez, por medio del cual la
Secretaría del ramo concede permiso para constituir la Sociedad Mercantil denominada
GRUPO EMPRESARIAL RAA SA DE CV, mismo que se remite al apéndice de
documentos del protocolo a mi cargo con la declaración general de pago de derechos buju
la letra "C". -----

Atentos a lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes: -----

----- ESTATUTOS SOCIALES -----

----- CLAUSULAS -----

-----CAPITULO PRIMERO-----

--DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD--

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una SOCIEDAD MERCANTIL que se denominará GRUPO EMPRESARIAL RAA, denominación que irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.

SEGUNDA.- El Objeto de la Sociedad será:

A.- Fabricar, maquilar, comprar, vender, elaborar, almacenar, importar, exportar, arrendar, subarrendar, distribuir, hipotecar, transmitir, poseer, transferir, gravar, pignorar, todo tipo de maquinaria, implementos, refacciones, accesorios, partes y derivados relacionados con las industrias : I).- Metal-mecánica; II).- Automotriz; III).- Huelera; IV).- Alimenticia; V).- Ferretera y materiales de construcción; VI).- Textil; VII).- Eléctrica; VIII).- Electrónica; IX).- Química y farmacobiología; X).- Pesquera; XI).- Papelera; XII).- Relojera; XIII) Maderera; XIV).- Refresquera; XV).- Cartonera; XVI).- De vidrios cristales y parabrisas; XVII) Talabartera; XVIII).- De materiales sintéticos; XIX).- Editorial; XX).- Ganadera; XXI).- Agrícola; XXII).- Avícola; XXIII).- De calzado, XXIV).- Fotográfica; XXV).- Cinematográfica, XXVI).- Tabaquera; XXVII).- Vinatería; y XXVIII).- De la computación.

B.- Asesorar, fabricar, maquilar, distribuir, poseer, elaborar, comprar, vender, reparar, empacar, exportar, importar, almacenar, en general comerciar con productos ya sean en estado natural, semiacabados, naturales, o artificiales, relacionados con las industrias: I).- Metal-mecánica; II).- Automotriz; III).- Huelera; IV).- Alimenticia; V).- Ferretera y materiales de construcción; VI).- Textil; VII).- Eléctrica; VIII).- Electrónica; IX).- Química y farmacobiología; X).- Pesquera; XI).- Papelera; XII).- Relojera; XIII) Maderera; XIV).- Refresquera; XV).- Cartonera; XVI).- De vidrios cristales y parabrisas; XVII) Talabartera; XVIII).- De materiales sintéticos; XIX).- Editorial; XX).- Ganadera; XXI).- Agrícola; XXII).- Avícola; XXIII).- De calzado, XXIV).- Fotográfica; XXV).- Cinematográfica, XXVI).- Tabaquera; XXVII).- Vinatería; y XXVIII).- De la computación.

C.- Maquilar, comprar, vender, fabricar, ensamblar, asesorar, distribuir, importar, exportar, y poseer todo tipo de mercancía, artículos, bienes muebles y productos, ya sean en estado natural, semiacabados o terminados artificiales, relacionados con los objetos sociales.

D.- Comprar, poseer, vender, hipotecar, transmitir, subarrendar, administrar, o usar los bienes inmuebles necesarios para el desarrollo de sus objetos sociales, proyectar, presupuestar y asesorar todo lo relacionado con el objeto social o en virtud de acuerdos o contratos con la federación, estados, municipios.

2 DE ABRIL DE 2005
BARRIO DE SAN MIGUEL
ZINACANTEPEC - MEXICO, C.P. 51350.



E.- Establecer, obtener, operar, rentar, subsidiar y fomentar laboratorios de investigación y centros experimentales y dedicarse a investigaciones científicas y técnicas, experimentales y pruebas de toda clase, fomentar la investigación científica y técnica; mantenimiento, subsidio y prestación de asistencia de laboratorios y centros experimentales; conferencias y juntas científicas, incluyendo la remuneración a científicos, técnicos, profesionales y profesores; y, en general prestar asistencia activa, y premiar estudios, experimentos, investigaciones e invenciones de toda clase, que estén relacionados con el objeto social. —

F.- Impulsar, organizar, e invertir en la promoción de toda clase de actividades industriales o comerciales de cualquier tipo de sociedades civiles o mercantiles, dentro o fuera del territorio nacional, así como adquirir, administrar, comprar, arrendar o invertir en las mencionadas sociedades, ya sea como tenedora de acciones o partes de capital, de bonos, obligaciones, mediante contratos o actos de cualquier naturaleza relacionados en el objeto social. —

G.- Afianzar y co-afianzar el cumplimiento de obligaciones a cargo de terceros y en general garantizar individual, solidaria, subsidiaria o mancomunadamente, según corresponda a sus intereses, con o sin contraprestación, mediante el otorgamiento de limitaciones de dominio, avales, incluso con prenda o hipoteca o bajo cualquier otra forma de garantía permitida por la ley, obligaciones en nombre propio o de terceros, siempre y cuando y tratándose de terceros, los mismos sean sociedades que tengan participación directa o indirecta en las acciones de la sociedad o en las cuales la sociedad tenga participación directa o indirecta, y por lo tanto, suscribir los títulos de crédito, convenios, contratos y demás documentos necesarios para el otorgamiento de dichas garantías. —

H.- Emitir, aceptar, girar, liberar, endosar, avalar, certificar, efectuar, y realizar en cualquier forma de suscripción, títulos y operaciones de crédito, títulos valor con o sin garantía e instrumentos de pago, así como todo tipo de convenios, contratos, negocios, o actos jurídicos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con los mismos, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito o de cualquier legislación aplicable. —

I.- Asesorar a particulares, sociedades mercantiles o civiles, asociados, autoridades federales, estatales y municipales, ya sean nacionales o extranjeras, en asuntos de carácter económico, financiero, contable, jurídico y de cualquier otra naturaleza, así como contratar los servicios técnicos y profesionales para la realización de tal asesoramiento. —

J.- Adquirir, poseer, vender, ceder, arrendar, subarrendar, y dar licencias de uso, gravar y enajenar en cualquier otra forma, franquicias mexicanas o extranjeras, derechos sobre patentes, licencias, privilegios, invenciones, mejoras, procesos, derechos de autor, marcas

y nombres comerciales, relacionados o útiles al negocios de la sociedad o usar los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social.-

K.- Comerciar en los ramos relacionados con el objeto social y poder establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, sin que por esto se modifique su domicilio social, comprar, vender, toda clase de bienes muebles y accesorios e hipotecarlos, permutarlos, arrendarlos, darlos en pago o constituir sobre ellos derechos reales, ceder los créditos hipotecarios o bajo otra forma, prendarlos, efectuar préstamo con garantía hipotecaria bajo otra forma de seguridad real o personal, formar parte de otra sociedad y practicar con relación a tales actos y contratos los que sean consecuencia lógica y natural de los mismos y los que especialmente se convengan, incluso la adquisición y cesión de derechos y acciones y la cancelación, ampliación, reforma y ejecución de obligaciones y gravámenes.-

L.- Celebrar y cumplir contratos de toda clase con cualquier persona física o moral, municipio, estado o dependencia gubernamental, relacionados con el desarrollo del objeto social.-

M.- Disponer en todo o en parte de sus negocios, propiedades, posesiones y obligaciones de la sociedad.-

N.- Solicitar y obtener dinero para el desarrollo de los objetos sociales, sin limitación en cuanto a cantidades, girar, suscribir, aceptar, endosar y librar pagares, letras de cambio, girar bonos, obligaciones y cualquier otro título de crédito o comprobante de adeudo y garantizar su pago, así como el pago de intereses que cause mediante hipoteca, prenda, transmisión o cesión de fideicomiso de todo o parte de los activos de la sociedad.-

Ñ.- Adquirir y disponer en cualquier forma de toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades sean civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras.-

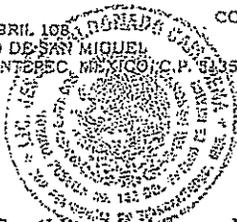
O.- Representar toda clase de personas físicas o morales ya sean de la República Mexicana o en el extranjero, en calidad de comisionista, intermediario, representante legal o apoderado.-

P.- En general, llevar a cabo cualquier otro tipo de negocios relacionados con el objeto social ejercitando al efecto todas las facultades que le confieren las leyes de la República Mexicana y llevar a cabo dicho objeto, en la extensión que pudiera hacerlo cualquier otra persona física.-

Para operar la sociedad deberá contar previamente con los permisos, licencias y autorizaciones que establezcan las leyes de la materia y observar las disposiciones de leyes de orden e interés público.-

TERCERA.- La Sociedad tiene su domicilio en el municipio de METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, sin perjuicio para establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la

2 DE ABRIL 1988
BARRIO DE SAN MIGUEL
ZINACANTEPEC, MEXICO, C.P. 51150.



República Mexicana o del Extranjero y de señalar domicilio convencional en los contratos que celebre. _____

CUARTA.- La duración de la sociedad será de: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura. _____

QUINTA.- En términos de los artículos quince de la Ley de Inversión Extranjera; catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, los socios adoptan la cláusula de admisión de extranjeros, por lo que todo extranjero que en el acto de constitución o en cualquier otro tiempo, adquiera acciones, partes sociales o derechos de la presente sociedad, se considera por ese simple hecho como mexicano, asimismo, asumirá los derechos y obligaciones que derivan de los contratos que en su caso se celebren, por lo renuncia a invocar la protección de su gobierno bajo la pena, en caso contrario; de perder las acciones, partes sociales o derechos adquiridos en beneficio de la nación mexicana. _____

CAPITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL SOCIAL

SEXTA.- La porción fija del capital social sin derecho a retiro será de: \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); estará representado por SESENTA ACCIONES nominativas e indivisibles, con valor de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, y se denominarán acciones serie "A". La porción variable del capital social será ilimitada y estará representada, en su caso, por acciones nominativas con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, y se denominarán como acciones serie "B". _____

SÉPTIMA.- La sociedad reconocerá como accionista a quienes esté registrados con tal carácter en el Libro de Registro correspondiente, salvo en el caso de orden judicial en contrario. La sociedad deberá inscribir en dicho registro, los aumentos o disminuciones al capital social; y, a petición de cualquier titular, las transmisiones que se efectúen de las acciones suscritas. _____

OCTAVA.- Los aumentos del capital social podrán ser fijados únicamente por resolución tomada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, pero no podrá decretarse ningún aumento antes de que estén íntegramente pagadas las acciones que constituyan el aumento inmediato anterior. Al tomarse los acuerdos respectivos, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que decreta el aumento o cualquier Asamblea Extraordinaria posterior, fijará los términos y condiciones en que deba llevarse a cabo dicho aumento, siempre gozarán los accionistas del derecho preferente a suscribir los aumentos, en proporción al número de sus acciones, conforme al artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

NOVENA.- Las reducciones al capital social deberán ser aprobadas por una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Todas las reducciones serán por acciones íntegras y de acuerdo a lo siguiente: _____

I.- Tan pronto como se decrete una reducción de capital, la resolución deberá notificarse a los accionistas, quienes podrán solicitar la amortización de sus acciones en proporción a la disminución decretada; tal derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación. _____

II.- Si dentro del término establecido hubiere alguna petición de reembolso por un número de acciones que correspondan al capital que va a reducirse, se reembolsará a los accionistas que lo soliciten, en la fecha en que se hubiere determinado. _____

III.- Si las solicitudes de reembolso excedieren del capital amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización entre los solicitantes, en proporción al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al reembolso en la fecha que se hubiere determinado. _____

IV.- Si las solicitudes hechas no completaren el número de acciones que deberían ser amortizadas, se reembolsarán las acciones de los accionistas que así lo solicitaren y se designará por sorteo ante fedatario público, el resto de las acciones que deban amortizarse hasta completar el monto en que se haya acordado la disminución del capital. _____

En caso de reducción del capital social, siempre y cuando no hayan transcurrido más de dos años desde la fecha de su pago, no se amortizarán las acciones pagadas en especie, en todo o en parte, a menos que los titulares de dichas acciones garanticen el valor de los bienes aportados en pago de las mismas, en los términos y condiciones que determine la propia Asamblea de Accionistas que apruebe dicha reducción. _____

DÉCIMA.- Cada acción dará derecho a un voto en las Asambleas Generales de Accionistas en términos de lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Sociedades Mercantiles. Las acciones serán de igual valor y conferirán iguales derechos. Los títulos de las acciones o los certificados provisionales llevarán la firma del Presidente del Consejo de Administración o del Administrador Único. Los títulos de las acciones o los certificados provisionales deberán contener los requisitos que establecen los artículos ciento veinticinco y ciento veintisiete de la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberán contener la disposición contenida en el artículo QUINTO de estos estatutos. _____

DÉCIMA PRIMERA.- La distribución de las utilidades y del capital social se hará en proporción al importe exhibido de las acciones. _____

----- CAPITULO TERCERO -----

----- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS -----

LIC. JESUS MALDONADO CAMARENA

NOTARIA PUBLICA 132 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC.

2 DE ABRIL 106
BARRIO DE SAN MIGUEL
ZINACANTEPEC, MEXICO, C.P. 51350.

TELEFONOS: (722) 2189921
2189916
FAX: 2189268



DÉCIMA SEGUNDA.- La Asamblea General de Accionistas reunida de acuerdo con las formalidades de estos estatutos, es el órgano supremo de la Sociedad y representa a la totalidad de las acciones y sus disposiciones y resoluciones válidamente adoptadas, obligarán a todos los accionistas incluyendo a los ausentes y disidentes, con las limitaciones que establezca la Ley.

DÉCIMA TERCERA.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias; serán Extraordinarias aquellas en que se trate cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y serán Ordinarias las demás. Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias sólo se ocuparan de los asuntos incluidos en la Orden del Día; pero las Ordinarias anuales deberán tratar además los enumerados en el artículo ciento ochenta y uno de la citada Ley. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias se celebrarán en el domicilio social, de lo contrario serán nulas.

Actuará como Presidente en las Asambleas Generales de Accionistas, el Presidente del Consejo de Administración, o el Administrador Único, nombrando al Secretario de la misma y Escrutadores en el momento de la celebración. En caso de ausencia de la persona mencionada, los asistentes a la Asamblea nombrarán al Presidente de la misma.

DÉCIMA CUARTA.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social y en la fecha que fije el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que hubiere de tratar los asuntos de su competencia.

DÉCIMA QUINTA.- La convocatoria para las Asambleas Generales deberá ser firmada por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador Único, o en su caso, por el Comisario, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante publicación de un aviso en el periódico de mayor circulación en la entidad del domicilio social señalado o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, con anticipación no menor de quince días naturales a la fecha señalada para la reunión. La convocatoria contendrá la designación del lugar, fecha y hora en que habrá de celebrarse la Asamblea, el Orden del Día y la firma de quien o quienes la hagan. En caso de que no se reúna quórum necesario para la celebración de la Asamblea General, se hará una segunda convocatoria publicada en la misma forma arriba prevista, por lo menos diez días naturales antes del día señalado para la Asamblea.

DÉCIMA SEXTA.- Podrá celebrarse Asamblea sin previa convocatoria siempre que esté representada la totalidad de las acciones que integran el capital social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para que una Asamblea Generales de Accionistas se considere legalmente constituidas, se deberá observar lo siguiente: _____

I.- En tratándose de Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, deberá estar representada, por lo menos, la mitad del capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. _____

II.- En tratándose de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mitad del capital social. _____

DÉCIMA OCTAVA.- De todas las Asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, e incluso las que no lleguen a desarrollarse por falta de quórum, se redactará un acta, la cual deberá ser firmada cuando menos por el funcionario que presida, por el secretario, los escrutadores designados, y por los comisarios que estén presentes. _____

Las actas de Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en un Libro de Actas que será llevado por el Secretario, junto con un duplicado de las actas. _____

Las actas de Asambleas cuando menos, deberán contener: la fecha, el lugar donde se celebra, el nombre de los accionistas presentes o invitados, el nombre de las personas que por decisión de los presentes fungirán como Presidente, Secretario y Escrutadores, el nombre del comisario si está presente, la lista de accionistas presentes o representados y cómo se acreditó tal representación y los números de acciones que cada uno represente así como el número de votos de que cada uno puede hacer uso, el resultado del escrutinio y la declaración de estar válidamente instalada la Asamblea por existir el quórum de presencia estatutario para la asamblea y el hecho de haber o no convocatoria, el orden del día, el desahogo de los diversos puntos a tratar y sus resoluciones, la designación de un delegado que comparezca, en su caso, ante fedatario público a solicitar la formalización del acta, la hora de la conclusión de la Asamblea y el hecho de haber sido leída y firmada. _____

A las actas de Asambleas, se anexarán si los hubiere la lista de asistencia de los accionistas presentes certificada por los escrutadores, las cartas poder, ejemplares de la publicación de la convocatoria y los informes, cuentas de la sociedad y demás documentos presentados a la Asamblea. _____

Las actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas se protocolizarán ante fedatario público y se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del domicilio social, cuando contenga alguna modificación a los datos señalados en el artículo veintiuno, fracción décima segunda del Código de Comercio, o se hayan tratado asuntos de los listados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

————— CAPITULO CUARTO —————

LIC. JESUS MALDONADO CAMARENA

NOTARIA PUBLICA 132 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC.

TELEFONOS: (722) 2189921
2189916
FAX: 2188268

2 DE ABRIL 1981
BARRIO DE SAN MIGUEL
ZINACANTEPEC MEXICO C.P. 51350.



DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

DÉCIMA NOVENA.- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración que estará integrado por tres consejeros propietarios, uno o varios vocales, o un Administrador Único que podrán ser o no accionistas. La Asamblea General de Accionistas que elija el Consejo de Administración determinará el número de Consejeros dentro del mínimo y máximo señalado. Los Consejeros o el Administrador Único durarán en su cargo indefinidamente; y hasta que haya otro nombramiento que los sustituya y el nuevo designado tome posesión de su cargo. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas fijará, en su caso, los emolumentos de los administradores y comisarios.

VIGÉSIMA.- El Consejo de Administración, en su caso, en la primera junta que celebren después de verificarse la Asamblea General de Accionistas que lo hubiere nombrado y si ésta Asamblea no hubiere hecho las designaciones, nombrará entre sus miembros un Presidente, y si lo estima pertinente, podrá designar uno o varios vocales, un Tesorero, un Secretario.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para ser Administrador será necesario: I.- Asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos mediante depósito en efectivo o fianza personal misma que será determinada por la Asamblea.- II.- No estar inhabilitado para ejercer el cargo en los términos del artículo ciento cincuenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El Consejo de Administración celebrará sus reuniones en el domicilio social una vez al mes, salvo causas de fuerza mayor y será convocado por el Presidente, o por quienes en su caso señala la Ley, y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de los Consejeros.

En cada sesión del Consejo se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos, y deberá ser firmada por el Presidente y Secretario del mismo.

CAPITULO QUINTO

DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

O DEL ADMINISTRADOR ÚNICO

VIGÉSIMA TERCERA.- Los miembros del Consejo de Administración que determine la Asamblea o el Administrador Único tendrá las más amplias facultades para la libre y buena administración de los negocios de la Sociedad, con poder general para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y ejercer actos de dominio, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos de los tres primeros párrafos del artículo siete punto setecientos

cienta y uno y siete punto ochocientos seis del Código Civil vigente en el Estado de México, y sus correlativos y similares en el Código Civil Federal, del Distrito Federal y de las entidades federativas y artículo diez de la Ley General de Sociedad Mercantiles. De una manera enunciativa y no limitativa se señalan las siguientes facultades: —————

I.- Para pleitos y cobranzas: Para representar a la sociedad ante toda clase de Autoridades Civiles, Penales, Administrativas o de Trabajo, Municipales, Estatales y Federales, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Congreso del Trabajo, Ministerio Público, Empresas Públicas y Privadas, Organismos Públicos Desconcentrados y Descentralizados; presentar y contestar demandas, hacer denuncias y querrelas, continuando el Procedimiento Judicial, Civil o Penal por todos sus trámites e incidentes, hasta su total conclusión; reconocer firmas y documentos, desistirse; transigir; recibir pagos; comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones; otorgar perdón; recusar; interponer recursos; interponer el Juicio de Amparo y desistirse de él, y en general, ejercitar todas las acciones civiles, penales, mercantiles y administrativas que correspondan a la sociedad Poderdante. ———

--- Representación en materia laboral: Para actuar ante o frente al o a los Sindicatos con los cuales existen celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Seguridad Social a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán, asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevará la representación patronal de la sociedad para efectos del artículo once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, y también la representación legal de la Sociedad, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, seiscientos noventa y cuatro y seiscientos noventa y cinco de la Ley Federal del Trabajo; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos del artículo setecientos ochenta y siete, y setecientos ochenta y ocho de la citada Ley, con facultades para articular, absolver posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilio convencional para recibir notificaciones, quedando facultado para todo lo relacionado con los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracción primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, y ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos del artículo ochocientos setenta y tres, y ochocientos setenta y cuatro de la legislación en comento; asimismo, se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo. ———

LIC. JESUS MALDONADO CAMARENA

NOTARIA PUBLICA 132 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC.

2 DE ABRIL 108
BARRIO DE SAN MIGUEL
ZINACANTEPEC, MEXICO, C.P. 51350.

TELEFONOS: (722) 2109921
2189916
FAX: 2188268

II.- Para administrar bienes: otorgándosele para el efecto las facultades de un administrador general, así como para realizar todos los actos y otorgar todos los contratos o convenios tendientes a la conservación del patrimonio de su representada; administrar bienes muebles e inmuebles, cobrar sus rentas o productos y su guarda en la forma que estime necesario. _____

III.- Para actos de dominio: con toda clase de facultades de dueño, para adquirir, enajenar y gravar los bienes de la sociedad: poderdante en el valor, precio y condiciones que libremente estime conveniente. _____

IV.- Poder general para girar, aceptar, endosar, efectuar, librar, avalar, certificar y en cualquier otra forma suscribir títulos de crédito en nombre y representación de la Sociedad, en los términos más amplios que establece el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. _____

V.- Organizar las oficinas, agencias, sucursales y representaciones de la Sociedad y hacer las instalaciones necesarias para los intereses de la misma, con la dotación de empleados que resultare necesaria en los lugares que crea conveniente dentro y fuera del domicilio social, así como suprimirlas. _____

VI.- Designar al Gerente General, Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados y demás funcionarios y empleados de la Sociedad que estime pertinentes, señalándoles sus facultades, obligaciones, poderes y emolumentos, y revocar los nombramientos efectuados. _____

VII.- Convocar a Asambleas Generales de Accionistas, presentando en ellas informe sobre la marcha de los negocios sociales. _____

VIII.- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general llevar al cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la sociedad con excepción de los expresamente reservados por la Ley y por estos Estatutos a la propia Asamblea. _____

IX.- Para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad poderdante, girar en contra de ella y designar personas que giran en contra de las mismas. _____

X.- Gozará según sea el caso de las facultades necesarias para comparecer y realizar actos y gestiones a nombre de la Sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualquier otra autoridad de carácter fiscal o tributario, ya sean de jurisdicción municipal, estatal o federal, para que en nombre de la Sociedad realicen todo tipo de trámites, incluyendo la Firma Electrónica Avanzada, presentación de declaraciones y solicitud de devoluciones, entre otros, contando con la representación necesaria y suficiente a que se refiere el artículo

diecinueve del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos de los ordenamientos fiscales y administrativos ya sean federales, estatales, locales o municipales.-----

XI.- Podrá otorgar poderes generales o especiales, revocarlos, substituirlos y nombrar delegados para la ejecución de sus acuerdos.-----

----- CAPITULO SEXTO -----

----- DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD -----

VIGÉSIMA CUARTA.- La vigilancia de la Sociedad estará encomendada a uno o varios Comisarios, quienes pueden ser o no accionistas y durarán en su cargo indefinidamente; y hasta que haya otro nombramiento que lo sustituya y el nuevo designado tome posesión de su cargo y tendrán las facultades y obligaciones determinadas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberá garantizar el buen desempeño de su cargo en la forma que lo resuelva la Asamblea de Accionistas. -----

----- CAPITULO SÉPTIMO -----

----- EJERCICIOS SOCIALES Y BALANCE -----

VIGÉSIMA QUINTA.- Los ejercicios sociales comprenderán un año a excepción del primer ejercicio que principiará en la fecha en que se firme esta escritura y concluirá el día treinta y uno de diciembre próximo. Al final de cada ejercicio social se practicará un balance en el que se hará constar el capital social, especificándose en su caso la parte exhibida y la por exhibir, la existencia en caja de las diversas cuentas que formen el activo y el pasivo, las utilidades y pérdidas y los demás datos necesarios para mostrar claramente el estado económico de la Sociedad. El balance deberá quedar concluido dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único lo entregará al Comisario por lo menos quince días antes de la fecha de la Asamblea General de Accionistas que deba discutirlo, junto con los documentos justificativos y un informe general sobre la marcha de los negocios de la Sociedad. El Comisario dentro de los quince días siguientes formulará el dictamen con las observaciones que considere pertinentes. En todo lo demás se procederá conforme a los artículos ciento setenta y dos, ciento setenta y tres, ciento setenta y seis y ciento setenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, además del Balance anual, el Consejo de Administración o el Administrador Único podrá acordar se practiquen balances mensuales, bimestrales o trimestrales según lo estimen conveniente.-----

----- CAPITULO OCTAVO -----

----- FONDO DE RESERVA Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS -----

VIGÉSIMA SEXTA.- Las utilidades líquidas que se obtengan en cada ejercicio social, se distribuirán en la forma siguiente: -----

LIC. JESUS MALDONADO CAMARENA

2 DE ABRIL DE 1988
BARRIO DE SAN MIGUEL
ZINACANTEPEC, MEXICO, C.P. 51350.



NOTARIA PUBLICA 132 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC.

TELEFONOS: (722) 2169921
2189916
FAX: 2180268

I.- Se separará en primer término un cinco por ciento para la constitución o reconstitución del fondo de reserva legal hasta que represente una cantidad igual a la quinta parte del capital social.

II.- Hecha la deducción anterior, se separará la cantidad que determine la Asamblea General de Accionistas para remunerar a los Administradores y al Comisario por el desempeño de sus respectivos cargos durante el ejercicio anterior.

III.- Se separará la cantidad que acuerde la Asamblea General para constituir fondos de reserva, en su caso.

IV.- El remanente de las utilidades líquidas, pagados los impuestos, en su caso, podrá ser distribuido como dividendo entre los accionistas en la proporción a sus respectivas aportaciones de capital y según lo determine la Asamblea General de Accionistas. El pago de dividendos se hará contra la entrega de los cupones respectivos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las pérdidas que sufra la Sociedad deberán ser distribuidas entre los accionistas en proporción al número de las acciones que posean pero los accionistas en ningún caso serán responsables de las obligaciones de la Sociedad que excedan al monto de los pagos que efectúe como valor nominal de las acciones adquiridas por ellos.

VIGÉSIMA OCTAVA.- La distribución de dividendos deberá ser publicada en el periódico de mayor circulación en el domicilio social salvo el caso de que todos los accionistas hayan tenido conocimiento de los mismos.

CAPITULO NOVENO

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

VIGÉSIMA NOVENA.- La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas enumeradas en el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas designará uno o varios liquidadores que serán los representantes de la Sociedad y tendrán las facultades y obligaciones señaladas en el artículo doscientos cuarenta y dos de la citada Ley, debiendo proceder en su oportunidad a la distribución del remanente entre los accionistas de acuerdo con lo previsto en los artículos doscientos cuarenta y siete y doscientos cuarenta y ocho de la propia Ley. Para el efecto anterior, los liquidadores representarán a la Sociedad, otorgándoseles Poder Amplísimo para actos de dominio, administración y pleitos y cobranzas, sin limitación alguna, incluyendo aquellas facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, a menos de que la Asamblea de Accionistas limite esas facultades. Durante la liquidación los liquidadores, los Comisarios o Accionistas que representen cuando menos el veinticinco por ciento del capital social podrán convocar a Asamblea General de Accionistas.

-----CAPITULO DECIMO-----

-----DISPOSICIONES GENERALES-----

TRIGÉSIMA.- Las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, regirán en todo aquello sobre lo que no haya disposición expresa en estas cláusulas, y en caso, de que algo de lo estipulado en ellas estuviere en conflicto con lo dispuesto en dicha Ley, la Asamblea General de Accionistas determinará lo conducente.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Los socios renuncian al fuero que por razón de su domicilio les pudiera corresponder y para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de esta escritura se someten expresamente a los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca y legislación aplicable en el Estado de México.

-----CLÁUSULAS TRANSITORIAS-----

PRIMERA.- El capital social queda íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma:

A).- Capital fijo: \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por SESENTA ACCIONES, serie "A" con valor cada una de ellas de: \$1,000.00 (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), todas sin derecho a retiro; y, -----

B).- Capital variable: \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por DOSCIENTAS CUARENTA ACCIONES, serie "B" con valor cada una de ellas de: \$1,000.00 (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

El capital social queda distribuido de la siguiente forma: -----

| Socio | Acciones serie "A" Capital fijo | Acciones serie "B" Capital variable | Total |
|------------------------------|------------------------------------|--|------------------------------|
| MARÍA TERESA TAPIA MACEDO | 20 (VEINTE) acciones | 80 (OCHENTA) acciones | 100 (CIEN) acciones |
| IRMA PALOMA QUIROZ LÓPEZ | 20 (VEINTE) acciones | 80 (OCHENTA) acciones | 100 (CIEN) acciones |
| RICARDO MORAN GAYTAN | 20 (VEINTE) acciones | 80 (OCHENTA) acciones | 100 (CIEN) acciones |
| | 60 (sesenta) acciones | 240 (doscientas cuarenta) acciones | 300 (TRESIENTAS) acciones |

Los suscritos manifiestan que han pagado la totalidad de sus respectivas suscripciones, monto que se encuentra desde ahora a disposición de la sociedad en la caja de la misma, certificación hecha por Administrador Único.

SEGUNDA.- Los comparecientes en este acto de constitución, otorgan por unanimidad de votos los acuerdos siguientes: -----

A.- El manejo de la Sociedad se deja a cargo de un ADMINISTRADOR ÚNICO que será el señor RICARDO MORAN GAYTAN, a quien en este acto de constitución se le confieren los poderes y facultades enunciados en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA de esta escritura *sin limitación alguna* las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertara en obvio de repetición. El Administrador Único durará en su cargo a

LIC. JESUS MALDONADO CAMARENA.

NOTARIA PUBLICA 132 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC.

TELEFONOS: (722) 2189921
2189915
FAX: 2186268

2 DE ABRIL 2008
BARRIO DE SAN MIGUEL
ZINACANTEPEC, MEXICO, C.P. 51350.



partir de la firma de esta escritura y hasta en tanto no sea removido por la Asamblea General de Accionistas.

B.- Se nombra como COMISARIO de la Sociedad la señora IRMA PALOMA QUIROZ LÓPEZ, quien ha aceptado el cargo y caucionará su manejo en la forma que le señalan los estatutos para el desempeño de sus funciones.

C.- Se autoriza al Licenciado JESÚS MALDONADO CAMARENA, para que proceda a tramitar la inscripción del Primer Testimonio de esta escritura, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, y haga las gestiones conducentes a la aprobación del mismo.

D.- Que informe a los comparecientes de la disposición establecida en el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, y se comprometen a exhibirme dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de esta escritura, la solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o exhibir la cédula de identificación fiscal de la cual en su oportunidad agregaré una copia al apéndice del Protocolo a mi cargo bajo la letra "D".

--- YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: ---

I.- Que los comparecientes me acreditaron su identidad con los documentos que en este acto me exhiben y una vez cotejados remito al apéndice de esta escritura bajo la letra "B".

II.- Que tienen capacidad legal para la celebración del presente acto.

III.- Que les expliqué el valor y consecuencias legales del contenido de la presente escritura.

se eliminaron 15 renglones con datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

se eliminaron 11 renglones con datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

VI.- Que manifestaron su conformidad con la escritura y firmaron para constancia el día de su fecha.- DOYFE.-----

MARÍA TERESA TAPIA MACEDO.- Firmado.- IRMA PALOMA QUIROZ LÓPEZ.-

Firmado.- RICARDO MORAN GAYTAN.- firmado.- Pasó ante mi.- La firma del notario.-

LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA.- Un sello de autorizar.- Autorizo

definitivamente en el municipio de Zinacantepec, México, el día TRES DE MARZO DE

DOS MIL ONCE, por haberse cumplido los requisitos de Ley y pagado los impuestos

respectivos.- Firma del notario.- LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA.-

Otro sello de autorizar.-----

NOTA UNICA.- Se expidió primer testimonio para GRUPO EMPRESARIAL RAM,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el día dieciséis de marzo de dos mil

once.-----

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

NOTA 1.- "C" Permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores.-----

NOTA 2.- "D" En fecha tres de marzo de dos mil once, se presentó el Aviso al Servicio de

Administración Tributaria por la omisión de la solicitud de inscripción al Registro Federal

de Contribuyentes, con folio de recepción 8294379.-----

NOTA 3.- "E" Cedula de identificación fiscal del socio RICARDO MORAN GAYTAN.---

NOTA 4.- "F" En fecha dos de marzo de dos mil once, se presentó el aviso al Servicio de

Administración Tributaria por la omisión de las cédulas de identificación fiscal de los

socios MARÍA TERESA TAPIA MACEDO E IRMA PALOMA QUIROZ LÓPEZ, con folio

de recepción 8291926.-----

NOTA 5.- "G" En fecha ocho de febrero de dos mil once, se presentó el aviso de uso de

permiso para la constitución de sociedades.-----

LIC: JESUS MALDONADO CAMARENA

NOTARIA PUBLICA 132 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC.

TELEFONOS: (722) 2189921
2189916
FAX: 2186268

2 DE ABRIL 1085
BARRIO DE SAN MIGUEL
ZINACANTEPEC, MEXICO, C.P. 51350.



ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO: _____

... "En todas los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. _____

En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. _____

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. _____

Cuando se quisieren limitar en los tres casos mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. _____

Los Notarios insertarán este Artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen....." _____

ES SEGUNDO TESTIMONIO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y APÉNDICE CORRESPONDIENTE DE DONDE SE SACA PARA GRUPO EMPRESARIAL RAA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA ACREDITAR SU CONSTITUCIÓN, HOY DOCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE Y SE EXPIDE EN NUEVE FOJAS ÚTILES, PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER UNA NUMERACIÓN CONSECUTIVA.- CORREGIDAS.- DOY FE. --



LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA
NOTARIO PÚBLICO No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



SECRET



BOLETA DE INSCRIPCION

Sir1201

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 46304 * 12

| | |
|-----------------|--------------------|
| Control Interno | Fecha de Prelación |
| 6 * 28 / MARZO | / 2011 |

Antecedentes Registrales:
PRIMER ANTECEDENTE

RFC / No. de Serie:
NCD

Denominación
GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V.

| Afectaciones al: | | | Fecha Registro | Registro |
|------------------|------|---|----------------|----------|
| Folio ID | Acto | Descripción | | |
| 46304 12 | M4 | Constitución de sociedad Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 4a0c8c5a9d9211692e977ccfdca96e8701238081 | 30-03-2011 | 1 |

Derechos de Inscripción

| | | | |
|----------|------------|------|-----------------------------------|
| Fecha | 25 MARZO | 2011 | |
| Importe | \$1,308.00 | | Boleta de Pago No. 11869278656621 |
| Subsidio | \$0.00 | | |

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE TOLUCA, EDO. MEX.

M. EN D. JUAN JOSE LIBREN CONZUELO



ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACION DE LA S.R.E.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



PERMISO 1502453
EXPEDIENTE 20101500202
FOLIO 101013158001

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a a solicitud presentada por el (la) Sr(a). ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

GRUPO EMPRESARIAL RAA

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Toluca, Edo. de Mex. a 13 de octubre de 2010

EL DELEGADO

DR. RICARDO CAMARA SANCHEZ

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
DELEGACIÓN ESTADO DE CALIFORNIA



El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: se elimino
Archivo recibido: se elimino
Tamaño: 914 bytes
Fecha de Recepción: 3/3/2011
Hora de Recepción: 12:11:11
Folio de Recepción: 8294379

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual (e-SAT) / Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

Terminar Sesión

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

**INFORME DE OMISIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN,
DE AVISOS DE LIQUIDACION O DE CANCELACIÓN DE PERSONAS MORALES**

| | | |
|---|--|---|
| Identificación de la Omisión (1) | | |
| Denominación o razón social de la sociedad. | GRUPO EMPRESARIAL RAA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | |
| Señale si se trata de solicitud de inscripción o el tipo de cancelación que se trata. | | Inscripción |
| RFC de la sociedad que inicia su liquidación. | | |
| RFC de la sociedad que procede su cancelación. | | |
| DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS | | |
| Registro federal de contribuyentes. | | se elimino |
| Clave única de registro de población. | | se eliminio |
| Apellido paterno, materno y nombre. | MALDONADO CAMARENA JESUS | |
| Señale la periodicidad de la declaración que presenta. | | Por operación |
| Mes Inicial. | | 02 |
| Mes Final. | | 02 |
| Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria. | | Normal |
| Señale el tipo de operación que declara | | Omisión de presentación |
| Ejercicio. | | 2011 |
| FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS | |  |

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y
DEMÁS FEDATARIOS

| | |
|--|--------------------------|
| Nombre del Notario Público o Fedatario: | MALDONADO CAMARENA JESUS |
| R.F.C. del Notario Público o Fedatario: | se elimino |
| Nombre del Archivo Electrónico: | se elimino |
| Fecha y Hora de Presentación de la Declaración: | 03/03/2011 12:11 |
| Número de Operación del Acuse: | 29E6F |
| Ejercicio: | 2011 |
| Tipo de Declaración: | Normal |
| Período: | Febrero - Febrero |
| Periodicidad: | Por Operación |
| Total de Operaciones de Enajenación de Bienes: | 0 |
| Total de Operaciones de Adquisición de Bienes: | 0 |
| Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales: | 1 |
| Total de Operaciones de Socios o Accionistas: | 0 |

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 04/03/2011 10:35:58 AM

Cadena Original:

{|10001=MACJ440209T1A|10002=MACJ440209HMCLMS04|10021=2011|10100=02|10101=02|10102=2|20001=19080|20002=6294379|40002=20110303|40003=12:11|121=1|421=2|521=2|721=2|100123=1|30003=00001000007000112159|}

Sello Digital:

{|jebiu|OV|cHN|Tph|P5XR|kmsz|UH|gl0GS|c9y|jO|eY|Gm|Yq|MY|z|BZ|g6T|q|l|Gn|L|Q|j|N|on|W|YkX|jA649|In4V|Pm|jc9n|YIR|F|C|w|U|rt|g|Q|I|R06|YdP|uzk|U|Y|w|j|Z|ain|2C|=|D|c|P|X|hg|CVK|P60n|N|dev|W3|6|tc7|ugeoz9+eC|Jun|x4|Ew|S|dx|GEs|Poo=|}

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

RECEIVED
MAY 11 1964

[Handwritten signature]

* 0 8 FEB 2011 *

RECIBIDO VERIFICADO

11 02 08152000
FOLIO 101013158001
EXPEDIENTE 20101500202

AVISO DE USO DE PERMISO PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

(ARTICULO 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 18 DEL PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS)

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRAJERAS, SE NOTIFICA QUE CON FECHA 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2011 SE OTORGO EL INSTRUMENTO PÚBLICO No. 9,090, VOLUMEN 335 ORDINARIO, ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS MALDONADO CAMARENA, FEDATARIO PÚBLICO No. 132 DEL ESTADO DE MÉXICO, QUIEN CON FECHA 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, AUTORIZO DICHO INSTRUMENTO Y SE USO EN EL MISMO EL PERMISO No. 1502453 PARA CONSTITUIR UNA PERSONA MORAL BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

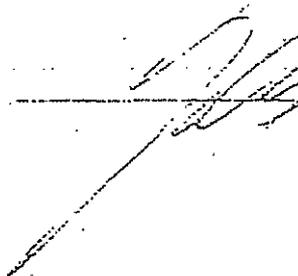
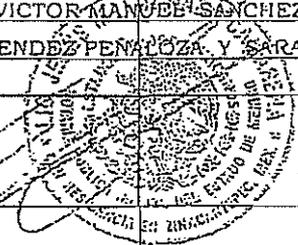
GRUPO EMPRESARIAL RAA SA DE CV

HABIENDOSE INSERTADO EN EL INSTRUMENTO RESPECTIVO LA SIGUIENTE CLAUSULA

DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS CELEBRÁNDOSE EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

| | |
|--|---|
| NOMBRE DEL INTERESADO | <u>LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA</u> |
| DOMICILIO | <u>2 DE ABRIL # 108 BARRIO DE SAN MIGUEL</u> |
| | <u>ZINACÁNTEPEC. ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51350</u> |
| TELEFONO | <u>(01722) 218-99-16 218-99-21 218-82-68</u> |
| PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN | <u>LIC. ENRIQUE SERRANO HERRERA, LIC. ERIKA ARELY ZARAZOGA MARTINEZ, VICTOR MANUEL SANCHEZ PRADO, OSCAR ADRIAN MENDEZ PENALOZA, Y SARA CHAVEZ VALLEJO</u> |

FIRMA DEL INTERESADO

SE DEBERA AÑADIR COPIA DEL PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



Notario Público No. 81 del Estado de México
 Prol. 5 de Mayo no. 1613-104, col. CFE 2º secc.
 50200 Toluca, Méx.
 222070421, 2070442, 2195238, 3847650 y 3847651
 no181mex@prodigy.net.mx



ESCRITURA: 23,732 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS). -----

ACTO: PODER. -----

OTORGANTE: GRUPO EMPRESARIAL RAA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 REPRESENTADA POR ALEJANDRO LÓPEZ HERNANDEZ. -----

PROTOCOLO: ORDINARIO. -----

VOLUMEN: 442 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS) -----

FOLIOS: 035-036 (TREINTA Y CINCO AL TREINTA Y SEIS). -----

EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A 2 (dos) de julio de 2015 (dos mil quince), YO, JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL; HAGO CONSTAR:-----

EL PODER QUE CONFIERE GRUPO EMPRESARIAL RAA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ALEJANDRO LÓPEZ HERNÁNDEZ (EN LO SUCESIVO "LA PARTE MANDANTE"), A FAVOR DE RODRIGO HERNÁNDEZ MARQUEZ (EN LO SUCESIVO "LA PARTE MANDATARIA").-----

AGREGO AL LEGAJO CORRESPONDIENTE; COPIA CERTIFICADA DEL(DE LOS) FOLIOS DONDE SE AGREGA ESTA ESCRITURA "A" DEL APÉNDICE. -----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA. "LA PARTE MANDANTE" OTORGA A FAVOR DE "LA PARTE MANDATARIA", UN PODER PARA QUE A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LO EJERZA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS; CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO, Y DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO OCHOCIENTOS SEIS, AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DEMÁS CÓDIGOS CIVILES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN FORMA EJEMPLIFICATIVA Y NO LIMITATIVA SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES:-----

- A) PARA EJERCER TODO TIPO DE ACCIONES.-----
- B) PARA INTENTAR TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.-----
- C) PARA DESISTIRSE, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.-----
- D) PARA TRANSIGIR.-----
- E) PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS.-----
- F) PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES.-----
- G) PARA RECUSAR.-----
- H) PARA RECIBIR PAGOS.-----
- I) NO SE CONCEDE LA FACULTAD PARA HACER CESIÓN DE BIENES.-----

II. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL DEL

ESTADO DE MÉXICO, Y SU CORRELATIVO EN LOS DEMÁS CÓDIGOS CIVILES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.-----

III.- PODER ESPECIAL; PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS O LICITACIONES PÚBLICAS PARA LAS CUALES FUERE CITADA O DESEARE PARTICIPAR LA PODERDANTE, QUEDANDO AUTORIZADO ASÍMISMO PARA FIRMAR, RECOGER Y ENTREGAR PROPOSICIONES, ASÍ COMO LAS GARANTIAS DE SERIEDAD; PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y DE FALLO DEL CONCURSO O LICITACIONES, FIRMANDO LAS ACTAS CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO LOS PEDIDOS O CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS O DE OBRA PÚBLICA QUE DEBERÁN FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO O LICITACIÓN DE QUE SE TRATE, DE IGUAL FORMA PARA QUE REALICEN TODO TIPO DE CONTRATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS, AÚN LABORALES, YA SEAN DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.-----

LOS APODERADOS PODRAN CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS YA SEA CON PERSONAS FÍSICAS O CON PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS.-----

SEGUNDA. EL PRESENTE PODER TIENE UNA DURACIÓN DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA.-----

"LA PARTE MANDANTE" OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EL PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA, SEA EXPEDIDO A "LA PARTE MANDATARIA".-----

TERCERA. "LA PARTE MANDATARIA" EJERCERÁ ESTE PODER INDIVIDUALMENTE Y ANTE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS, PRIVADAS Y PÚBLICAS, ASÍ COMO ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS, AÚN LABORALES, YA SEAN DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.-----

CUARTA. PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SU CORRELATIVO EN LOS DEMÁS CÓDIGOS CIVILES DE LA REPÚBLICA MEXICANA; A CONTINUACIÓN TRANSCRIBO EL CONTENIDO DE DICHO PRECEPTO LEGAL.-----

"ARTÍCULO 7.771.- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULAS ESPECIALES CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.-----

EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-----

EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.-----

CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.-----



LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN"

EXISTENCIA LEGAL Y REPRESENTACIÓN

EL COMPARECIENTE ME ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA. ASÍ COMO LA CALIDAD DE REPRESENTANTE CON QUE COMPARECE, MEDIANTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

I. ESCRITURA 9.090 (NUEVE MIL NOVENTA), VOLUMEN 335 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO), DE FECHA 3 (TRES) DE FEBRERO DE 2011 (DOS MIL ONCE), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 46304*12 (CUATRO, SEIS, TRES, CERO, CUATRO, ASTERISCO, UNO, DOS), DE FECHA DE INSCRIPCIÓN 30 (TREINTA) DE MARZO DE 2011 (DOS MIL ONCE), EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD OTORGANTE ASÍ COMO LA CALIDAD DE REPRESENTANTE CON LA QUE COMPARECE. "B" DEL APÉNDICE.

II. ESCRITURA 23.556 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS), VOLUMEN 439 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE), DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE MARZO DE 2015 (DOS MIL QUINCE), PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 46304*12 (CUATRO, SEIS, TRES, CERO, CUATRO, ASTERISCO, UNO, DOS), DE FECHA DE INSCRIPCIÓN 11 (ONCE) DE MAYO DE 2015 (DOS MIL QUINCE), EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA. "C" DEL APÉNDICE.

III. ESCRITURA 23.638 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO), VOLUMEN 442 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS), DE FECHA 12 (DOCE) DE MAYO DE 2015 (DOS MIL QUINCE), PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 46304*12 (CUATRO, SEIS, TRES, CERO, CUATRO, ASTERISCO, UNO, DOS), DE FECHA DE INSCRIPCIÓN 15 (QUINCE) DE JUNIO DE 2015 (DOS MIL QUINCE), EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA. "D" DEL APÉNDICE.

--- EL REPRESENTANTE MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD PARA OTORGAR ESTA ESCRITURA; QUE SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN SON SUFICIENTES PARA DICHO OTORGAMIENTO, QUE SON TAL Y COMO QUEDARON ASENTADAS Y QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNÁ HASTA ESTA FECHA.

DATOS GENERALES

EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE SUS DATOS GENERALES SON:
se eliminaron 7 renglones con datos personales

Fundamento Legal: Artículos 66 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

se eliminaron 6 renglones con datos personales

-----YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE-----
I. QUE EL COMPARECIENTE ME ACREDITA SU IDENTIDAD MEDIANTE EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA QUE AGREGO LA LEGAJO CORRESPONDIENTE "E" DEL APÉNDICE.
II. QUE A MI JUICIO, EL COMPARECIENTE TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA OTORGAR ESTA ESCRITURA; POR NO OBSERVARLE MANIFESTACIONES EVIDENTES DE INCAPACIDAD NATURAL Y POR NO TENER CONOCIMIENTO DE QUE ESTÉ SUJETO A INCAPACIDAD CIVIL.
III. QUE LO INSERTO Y RELACIONADO CONCUERDA CON LOS DOCUMENTOS AUTÉNTICOS QUE ME FUERON PRESENTADOS PARA LA FORMACIÓN DE ESTA ESCRITURA; LOS CUALES TUVÉ A LA VISTA Y COTEJÉ.
IV. QUE EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN OCHO ROMANO DEL ARTÍCULO SETENTA Y NUEVE Y DEL ARTÍCULO CIENTO SESENTA, AMBOS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; EL COMPARECIENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SE HA CONDUCIDO CON VERDAD EN LAS DECLARACIONES QUE HA HECHO EN ESTA ESCRITURA, POR LO QUE LE APERCIBO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN CON FALSIDAD ANTE NOTARIO PÚBLICO.
V. QUE LEÍ EL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA AL COMPARECIENTE, Y LE EXPLIQUÉ SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES.
VI. QUE EL COMPARECIENTE MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON EL TEXTO LEÍDO Y EXPLICADO MEDIANTE LA IMPRESIÓN DE SU FIRMA EN UNIÓN DEL SUSCRITO NOTARIO, EN LA FECHA EN QUE AUTORIZO ESTA ESCRITURA. DOY FE.
ALEJANDRO LÓPEZ HERNÁNDEZ, FIRMADO.

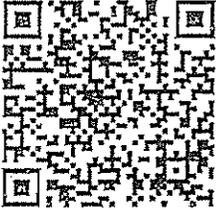
Posé ante mí y autorizo definitivamente, por no haber impedimento legal. Toluca, Estado de México, a 2 (dos) de julio de 2015 (dos mil quince). [SELLO Y FIRMA DEL NOTARIO].

-----EXPEDICIÓN DE TESTIMONIO-----
EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A 2 (DOS) DE JULIO DE 2015 (DOS MIL QUINCE), YO, JORGE DE JESÚS GILGALLOS GARCÍA, NOTARIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL; EXPIDO PRIMER TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA NÚMERO 23,732 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS), DE FECHA 2 (DOS) DE JULIO DE 2015 (DOS MIL QUINCE), QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO, EL CUAL VA EN CUATRO PÁGINAS Y SE AUTORIZA PARA RODRIGO HERNÁNDEZ MARQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113; fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia, fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



GER1102031K8
Registro Federal de Contribuyentes

GRUPO EMPRESARIAL RAA
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14071041826
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
METEPEC, MEXICO A 15 DE MARZO DE 2016

Datos de Identificación del Contribuyente:

| | |
|-----------------------------------|--|
| RFC: | GER1102031K8 |
| Denominación/Razón Social: | GRUPO EMPRESARIAL RAA |
| Régimen Capital: | SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*) |
| Nombre Comercial: | GRUPO EMPRESARIAL RAA |
| Fecha inicio de operaciones: | 03 DE FEBRERO DE 2011 |
| Estatus en el padrón: | ACTIVO |
| Fecha de último cambio de estado: | 16 DE MARZO DE 2011 |

Datos de Ubicación:

| | |
|--|--|
| Código Postal: 52169 | Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.) |
| Nombre de Vialidad: TOLUCA METEPEC | Número Exterior: 913 |
| Número Interior: | Nombre de la Colonia: XINANTECATL |
| Nombre de la Localidad: | Nombre del Municipio o Delegación: METEPEC |
| Nombre del Estado o Distrito Federal: MEXICO | Entre Calle: CALLE CEBORUCO |
| Y Calle: BOULEVARD TOLUCA METEPEC | Correo Electrónico: moran_77@hotmail.com |



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300.
México, D.F.
Atención telefónica: 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Tel. Fijo Lada: 722

Número: 3181684

Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-------|--|------------|--------------|-----------|
| 1 | Otros intermediarios de comercio al por mayor | 80 | 01/10/2013 | |
| 2 | Comercio al por mayor de carrocerías, cajas de carga, remolques y semirremolques | 10 | 05/11/2015 | |
| 2 | Servicios de administración de negocios | 5 | 28/06/2012 | |
| 3 | Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales | 5 | 05/11/2015 | |

Regímenes:

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|--------------|-----------|
| Régimen General de Ley Personas Morales | 03/02/2011 | |

Obligaciones:

| Descripción de la Obligación | Descripción Vencimiento | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|--|--------------|-----------|
| Declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA | A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 03/02/2011 | |
| Pago definitivo mensual de IVA. | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 03/02/2011 | |
| Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. | Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio. | 03/02/2011 | |
| Declaración informativa de IVA con la anual de ISR | Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio. | 03/02/2011 | |
| Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta. | A más tardar el 15 de febrero del año siguiente | 03/02/2011 | |
| Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/04/2012 | |
| Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios | A más tardar el 15 de febrero del año siguiente | 28/06/2012 | |
| Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 28/06/2012 | |
| Informativa anual del subsidio para el empleo | A más tardar el 15 de febrero de cada año | 28/06/2012 | |
| Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles | A más tardar el 15 de febrero del año siguiente | 01/10/2013 | |
| Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General. | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 05/11/2015 | |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos

Página [2] de [3]

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



GOBIERNO
de Estados Regulatorios

Contacto

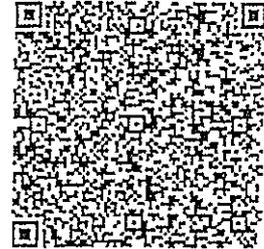
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, Cp. 06900,
México, D.F.
Atención telefónica: 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 728.
denuncias@sat.gob.mx

Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2016/03/15|GER1102031K8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
rSA6J0bpANU63SbPB52YIZQaEY4k0RmALHF/0A7gZ76KWG7B2I0S/pfvP5wgqABm2xUkCCoRlp6HIn3jPBGv0
lkow0EBt+skjnLCAj/pEofeVN+NurAh7PR3b3PhB/luVuc4uQGsz4NQ14LJxyUwG9TbDd3TWkqJg6DBIL4KP8=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
México, D.F.

Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NO
 BAUTISTA
 PACHECO
 MARZO ANTONIO
 DOLCIS

se elimino foto y datos personales



se
 eli
 mi
 no
 cla
 ve

se elimino
 huella

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. NO DEBE SER REPRODUCIDO, COPIADO, FOTOCOPIADO, NI UTILIZADO EN CUALQUIER MODO PARA FINESES COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRO TIPO SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



ANEXO 2

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

b) CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

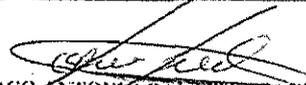
1.

FORMATO A
FORMATO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Con el propósito de evaluar en igualdad de condiciones, las proposiciones económicas que presenten los participantes deberán presentar su oferta económica de acuerdo a lo siguiente:

El SUBTOTAL DE LA PROPUESTA POR PARTIDA deberá corresponder a la multiplicación del precio unitario sin I.V.A. por la cantidad de los bienes solicitados por partida, por lo que, en caso de error aritmético, la convocante no estará en la posibilidad de corrección del mismo por lo que la propuesta sería desechada.

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.) | SUBTOTAL | I.V.A. | TOTAL |
|---------|----------|------------------|---|------------------------------|---------------|--------------|---------------|
| 1 | 2 | KIT | Kit de instalación y programación de centralitas | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 2 | 4 | PIEZA | Impresora Láser a Color | \$ 16,788.70 | \$ 67,154.80 | \$ 10,744.77 | \$ 77,899.57 |
| 3 | 50 | PIEZA | Computadora Personal para Diseño | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 4 | 1 | PIEZA | Plotter Graficador | \$ 123,100.80 | \$ 123,100.80 | \$ 19,696.13 | \$ 142,796.93 |
| 5 | 40 | KIT | KIT de Componentes para Ensamble y Actualización de Equipo de Computo | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 6 | 2 | Paquete | Amplificador (equipo de sonido para auditorio) | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 7 | 2 | Paquete | Conjunto prácticas QB. Electroquímica | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 8 | 2 | Paquete | Conjunto prácticas QB. Gases y líquidos | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 9 | 2 | Paquete | Conjunto prácticas QB. Agua, aire y presión atm. | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 10 | 2 | Paquete | Conjunto prácticas QB. Reacciones químicas | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 11 | 10 | Pieza | Extintor de pared | \$ 1,000.00 | \$ 10,000.00 | \$ 1,600.00 | \$ 11,600.00 |
| 12 | 2 | Paquete | Modulo complementario de física aplicada | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 13 | 2 | Paquete | Paquete de reactivos p/lab. investigativo | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 14 | 2 | Pieza | Minibar (frigo bar) | \$ 4,200.00 | \$ 8,400.00 | \$ 1,344.00 | \$ 9,744.00 |
| 15 | 2 | Pieza | Cafetera express | \$ 18,800.00 | \$ 37,600.00 | \$ 6,016.00 | \$ 43,616.00 |
| 16 | 2 | Pieza | Refrigerador eléctrico (Domestico) | \$ 11,200.00 | \$ 22,400.00 | \$ 3,584.00 | \$ 25,984.00 |
| 17 | 1 | Pieza | Speedy bar | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |


MARCOS ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO EMPRESARIAL RAA S.C. DE CV

ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS Y EQUIPAMIENTO (PARTIDAS DESIERTAS)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

| | | | | | | | |
|----|----|---------|--|---------------|----------------|---------------|----------------|
| 18 | 1 | Pieza | Tostador de pan | \$ 1,231.00 | \$ 1,231.00 | \$ 196.96 | \$ 1,427.96 |
| 19 | 10 | Paquete | Equipo de curación de catéter | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 20 | 2 | Paquete | Equipo para perinografía y ligadura d/cordón umbilical | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 21 | 6 | Pieza | Pelvímetro | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 22 | 1 | Pieza | Opacímetro | \$ 86,482.70 | \$ 86,482.70 | \$ 13,837.23 | \$ 100,319.93 |
| 23 | 1 | Paquete | Laboratorio para limpieza de inyectores diésel | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 24 | 8 | Pieza | Equipo de protección contra el ruido | \$ 3,000.00 | \$ 24,000.00 | \$ 3,840.00 | \$ 27,840.00 |
| 25 | 8 | Paquete | Equipo de protección personal | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 26 | 5 | Paquete | Equipo de protección y entrenamiento contra incendios | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 27 | 8 | Paquete | Equipo de protección y entrenamiento en sustancias químicas peligrosas | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 28 | 8 | Pieza | Equipo para detección y monitoreo | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 29 | 8 | Paquete | Equipo para extinción de incendios | \$ 6,000.00 | \$ 48,000.00 | \$ 7,680.00 | \$ 55,680.00 |
| 30 | 8 | Juego | Kit para taponamiento | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 31 | 2 | Paquete | Paquete de herramientas nº 3 | \$ 503,792.40 | \$1,007,584.80 | \$ 161,213.57 | \$1,168,798.37 |
| 32 | 4 | Juego | Kit para capacitación en comunicaciones por fibras ópticas | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 33 | 1 | Paquete | Paquete de vidriería y accesorios no. 7 | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 34 | 1 | Pieza | Mesa de centro | \$ 3,000.00 | \$ 3,000.00 | \$ 480.00 | \$ 3,480.00 |
| 35 | 27 | Paquete | Kit de herramientas para servicio de informática | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 36 | 8 | Pieza | Agitador magnético | \$ 4,080.00 | \$ 32,640.00 | \$ 5,222.40 | \$ 37,862.40 |
| 37 | 1 | Pieza | Balanza analítica electrónica | \$ 27,485.00 | \$ 27,485.00 | \$ 4,397.60 | \$ 31,882.60 |
| 38 | 1 | Pieza | Microscopio estereoscópico | \$ 14,750.00 | \$ 14,750.00 | \$ 2,360.00 | \$ 17,110.00 |
| 39 | 1 | Pieza | Autoclave cilíndrica vertical | \$ 63,135.00 | \$ 63,135.00 | \$ 10,101.60 | \$ 73,236.60 |
| 40 | 1 | Pieza | Fetos copio o ultrasonido doppler | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 41 | 1 | Pieza | Banco entrenador para el estudio del sistema de enfriamiento | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 42 | 1 | Paquete | Paquete de herramientas no. 2 | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 43 | 3 | Pieza | Cizalla eléctrica | \$ 13,359.70 | \$ 40,079.10 | \$ 6,412.66 | \$ 46,491.76 |
| 44 | 2 | Pieza | Cizalla neumática | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO |
| 45 | 1 | Pieza | Durómetro | \$ 46,791.60 | \$ 46,791.60 | \$ 7,486.66 | \$ 54,278.26 |


MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

| 46 | 13 | Pieza | Restirador | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | |
|----|----|---------|---|---------------|----------------|---------------|----------------|-----------------|
| 47 | 1 | Pieza | Torno C.N.C. | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | |
| 48 | 2 | Pieza | Mesa para trabajo pesado tipo iii | \$ 8,275.80 | \$ 16,551.60 | \$ 2,648.26 | \$ 19,199.86 | |
| 49 | 5 | Pieza | Controlador lógico programable PLC | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | |
| 50 | 1 | Pieza | Equipo portátil de oxiacetileno | \$ 18,610.40 | \$ 18,610.40 | \$ 2,977.66 | \$ 21,588.06 | |
| 51 | 1 | Pieza | Máquina para soldadura eléctrica | \$ 26,000.00 | \$ 26,000.00 | \$ 4,160.00 | \$ 30,160.00 | |
| 52 | 6 | Pieza | Maquina soldadora multiprocesos | \$ 290,000.00 | \$1,740,000.00 | \$ 278,400.00 | \$2,018,400.00 | |
| 53 | 1 | Pieza | Sistema automatizado de control | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | |
| 54 | 7 | Pieza | Entrenador de sensores (kit arduino) | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | |
| 55 | 1 | Paquete | Paquete de herramientas nº 30 | \$ 46,551.70 | \$ 46,551.70 | \$ 7,448.27 | \$ 53,999.97 | |
| 56 | 1 | Equipo | Equipo analizador de sistemas de comunicación | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | |
| 57 | 1 | Equipo | Equipo de distribución de señales | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | |
| 58 | 1 | Equipo | Equipo para intercomunicadores inalámbricos | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | |
| 59 | 3 | Paquete | Juego de atenuadores bidireccionales | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | |
| 60 | 1 | Paquete | Kit de componentes activos | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | |
| 61 | 8 | Paquete | Kit de instrumentación básica | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | |
| 62 | 1 | Paquete | Kit de instrumentación básica demostrativa | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | |
| 63 | 3 | Pieza | Scanner rastreador de frecuencias | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | |
| 64 | 2 | Pieza | Sistema de supervisión, alarma, control remoto y telemetría | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | NO COTIZO | |
| 65 | 1 | Equipo | Equipo básico de refrigeración y aire acondicionado | \$ 15,490.80 | \$ 15,490.80 | \$ 2,478.53 | \$ 17,969.33 | |
| | | | | | | | IMPORTE TOTAL | \$ 4,091,365.59 |

Importe con letra del total de su oferta: CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.

(partidas cotizadas 24)

NOTA: Además deberá anotar en el presente cuadro lo siguiente:

- ✓ Vigencia de la propuesta. **LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**
- ✓ Lugar de entrega de los bienes
(PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4 y 5)

Lugar: Jefatura de Almacén y Distribución, ubicada en Santiago Graff No. 105 Col. Parque Industrial Toluca, 2da. Sección, Toluca Estado de México, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas.


MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL

ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS Y EQUIPAMIENTO (PARTIDAS DESIERTAS)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

(PARTIDAS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65)

Los bienes deberán ser entregados y puestos a piso por el licitante adjudicado en el Almacén General del Colegio, ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

✓ Tiempo de entrega de los bienes

(PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4 y 5)

La fecha de entrega iniciará un día posterior al fallo y el proveedor contará con 45 días naturales.

(PARTIDAS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65)

El proveedor deberá realizar la entrega de los bienes en un periodo de 40 días naturales a partir del día hábil siguiente de comunicado el fallo y de acuerdo con las especificaciones y características ofertadas así como lo estipulado en el contrato correspondiente.

✓ Moneda en que cotiza
PESOS MEXICANOS

SE SOLICITA A EL LICITANTE (S) PARTICIPANTE (S) ENVIAR SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS EN FORMATO PREFERENTEMENTE PDF Y EXCEL



MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO EMPRESARIAL RAA DE C.A.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO: A 30 DE OCTUBRE DE 2017
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
NUMERO LA-0111.5X001-E/20-2017

ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS Y EQUIPAMIENTO (PARTIDAS DESIERTAS)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

PRESENTE

2.

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PRESENTE

C. MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO EMPRESARIAL RAA S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA VIGENCIA DE LA OFERTA Y LOS PRECIOS SE MANTENDRAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE



MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO EMPRESARIAL RAA S.A. DE C.V.

005



MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO EMPRESARIAL RAA S.A. DE C.V.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

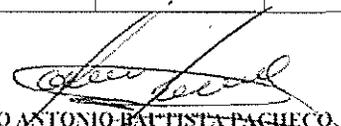
**IV. REQUISITOS DE LOS LICITANTES QUE DEBEN CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES.
DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES.**

1. Oferta Técnica.

**ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

A continuación, se describen las especificaciones técnicas de cada una de las partidas requeridas.

| PARTIDA. | CANTIDAD. | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIFICAR MARCA Y/O MODELO |
|----------|-----------|--|------------------|--|
| 1 | 2 | Kit de instalación y programación de centralitas | KIT | <p>KIT DE INSTALACION Y PROGRAMACION DE CENTRALITAS NO COTIZO Integrado por los componentes descritos a continuación: PANELES DE ANALISIS DE TELEFONIA COMPLETO (Cantidad 8)</p> <ul style="list-style-type: none"> · 1 Panel de análisis SVD-130 y 1 perfil de interconexión SVD-134 · 1 Conjunto Carátulas · 1 Dado de medidas y pruebas n° 850 · 2 Dados de programación, tarificación y comunicaciones paralelo n° 851 · 2 Dados de programación y comunicaciones serie n° 852 · 1 Dado de servicios complementarios n° 853 · Elementos de conexión <p>ENTRENADORES DE ANALISIS PARA CENTRAL DIGITAL RAST 19" (Cantidad 8)</p> <ul style="list-style-type: none"> · Capacidad máxima · Conexiones · Funciones telefónica · Funciones vocales · Funciones Informáticas Red local · Enrutador mixto RDSI/ADSL/CABLE · Enrutador RDSI: · Enrutador ADSL: · Enrutador cable · Firewall · Acceso a distancia · Acceso a distancia RDSI: · Acceso a distancia ADSL · Programa informático CFI Manager integrado · Control de costes · Gestión · Instalación y cableado |


MARCO ANTONIO BATTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL.

GRUPO EMPRESARIAL RAA S.A. DE C.V.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO; A 30 DE OCTUBRE DE 2017
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
 NUMERO LA-011LSX001-E120/2017

ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS Y EQUIPAMIENTO (PARTIDAS DESIERTAS)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
 PRESENTE

| | | | | |
|---|---|-------------------------|-------|---|
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> · Características Técnicas · Centralita Virtual KITS DE CABLEADO DE TELEFONIA (Cantidad 8) <ul style="list-style-type: none"> · 75 Metros cable telefónico multipar de 25 pares. · 250 Metros cable telefónico de 2 pares. · 1 Caja Krone con soporte con capacidad de 30 pares. · 5 Regletas ICT de 10 pares con corte-prueba. · 1 Herramienta combinada para ICT. · 1 Tenaza de engastar metálica RJ11/45. · 3 Soportes ICT de una regleta de 10 pares. · 2 PTR de dos líneas Pouyet según normativa ICT. · 4 Rosetas homologadas de 6 vías. · 4 Rosetas de 8 vías RJ-45. · 1 Registro ICT 50x30x6 blanco. · 2 Cordones de prueba bipolar de 2 metros. · 2 Clavijas tetrapolar para comprobaciones en regletas de 10 pares ICT · 1 Herramienta Netconnect 110 AMP. CENTRALITAS CONMUTADOR VIRTUAL (Cantidad 4) <ul style="list-style-type: none"> · Este servicio se compone de un número de teléfono virtual y de una centralita que contesta sus llamadas de la manera que usted desee. <ul style="list-style-type: none"> · Desvío de llamada hacia los 5 teléfonos que usted elija, indicando su horario de desvío · Escuche por teléfono o por la web o en su e-mail los mensajes de su buzón · Envíe sus mensajes de voz a cualquier correo electrónico · Avisos de sus mensajes por correo electrónico * Reciba sus mensajes de buzón por correo electrónico · Filtrar llamadas entrantes (Ocupado, Buzón, No contesta) · Filtrar sus llamadas salientes para que lo identifiquen como usted prefiera · Identificador de llamadas en su ordenador * Multiconferencias: hasta 8 participantes <ul style="list-style-type: none"> · Mensaje de entrada de la centralita totalmente configurable, con opción de varios mensajes por horario, y capacidad para desactivarlo y enviar directamente a una extensión · Menús telefónicos: la forma más profesional de ofrecer información sobre sus productos · Desvío y llamadas desde VoIP * Grabación de llamadas * Buzón de voz |
| 2 | 4 | Impresora Láser a Color | PIEZA | IMPRESORA LASER A COLOR. Marca: BROTHER Modelo: HL-L9310CDW Características Técnicas <ul style="list-style-type: none"> · Velocidad 32 páginas por minuto negro · Velocidad 32 páginas por minuto color · Resolución 2400 X 600 puntos por pulgada |

002

MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
 REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO EMPRESARIAL RAA S. DE CV

ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS Y EQUIPAMIENTO (PARTIDAS DESIERTAS)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

| | | | | |
|---|----|----------------------------------|-------|---|
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> • Impresión de doble cara automática • Procesador de 800 Mhz • Ciclo mensual de 80.000 páginas • 2 bandejas para papel • 4 cartuchos de impresión • Capacidad de entrada estándar hasta 250 hojas • Capacidad de entrada máxima 500 hojas • Puerto USB y Ethernet para PC y Mac. Inalámbrica 802.11 b g/n • Memoria 1Gb <p>Compatibilidad Windows 10 Single</p> |
| 3 | 50 | Computadora Personal para Diseño | PIEZA | <p>NO COTIZO</p> <p>Con las siguientes características técnicas: Procesador: a 2.3 GHz, 2 Núcleos Monitor 21.5" Memoria: 8 GB de memoria integrada LPDDR3 de 1876 MHz. Disco duro de 1 TB (5400 rpm), Gráficos Intel Iris Pro Graphics 6200, Puertos e/s: Entrada de 3.5 mm para audífonos, Ranura para tarjeta SDXC, Cuatro puertos USB 3 (compatibles con USB 2), puertos Thunderbolt 2, Salida para Mini DisplayPort, Compatibilidad con HDMI, DVI, VGA y DVI de doble enlace, Gigabit Ethernet 10/100/1000BASE-T (conector RJ-45), Ranura para cable de seguridad Kensington, Wi-Fi Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, Compatible con IEEE 802.11a/c/g/n, Bluetooth, Conexión inalámbrica Bluetooth 4.0, Sistema Operativo Mac OS Sierra.</p> <p>Incluye Magic Keyboard, Magic Mouse 2 Cable de corriente, y Cable de Lightning a USB</p> |
| 4 | 1 | Plotter Graficador | PIEZA | <p>Marca: HP Modelo: T830</p> <p>Dibujos de líneas 25 seg/página en A1/D, 82 impresiones A1/D por hora</p> <p>Resolución de impresión Hasta 2400 x 1200 ppp optimizados</p> <p>Márgenes (sup. x inferior x izquierda x derecha) Bobina: 5 x 5 x 5 x 5 mm (0,2 x 0,2 x 0,2 x 0,2") Hoja: 5 x 5 x 5 x 5 mm (0,2 x 0,2 x 0,2 x 0,2") Tipos de tinta A base de colorante (C, M, Y); a base de pigmento (mK)</p> <p>Cabezales de impresión 1 (C, M, Y, mK)</p> <p>Precisión de línea +/- 0,1%</p> <p>Ancho de línea mínimo 0,02 mm (0,0008") (HP-GL/2 direccionable)</p> <p>Ancho de línea mínimo 0,07 mm (0,0028") (ISO/IEC 13660:2001(E)</p> <p>Medios de impresión Manejo Alimentación por hojas, alimentación por bobina, bandeja de entrada, bandeja para medios, cortador automático</p> <p>Tamaño Bobinas: 279 a 914 mm (11 a 36")</p> |


MARCO ANTONIO BAÑISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL

METEPEC, ESTADO DE MEXICO: A 30 DE OCTUBRE DE 2017
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
NUMERO LA-01115X001-E120-2017

ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS Y EQUIPAMIENTO (PARTIDAS DESIERTAS)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

PRESENTE

2. FOLLETOS, IMPRESIONES Y CATÁLOGOS EN ESPAÑOL.

006

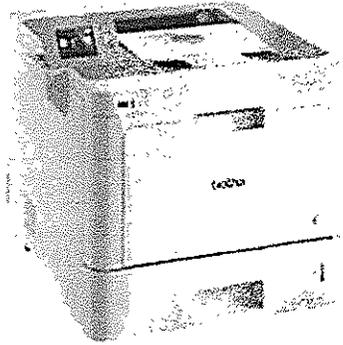

MARCO ANTONIO PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO EMPRESARIAL RAA S.A. DE C.V.

Partida 2

brother
at your side

México - Español
Buscar

Productos | Soporte | Donde Comprar | Quiénes Somos



HL-L9310CDW

Impresora láser a color empresarial para grupos de trabajo medianos que imprimen en alto volumen

Descripción / Características

Especificaciones

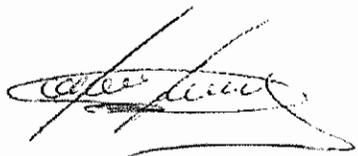
Consumibles y Accesorios

Descripción

La impresora láser a color HL-L9310CDW de Brother es una opción excelente para grupos de trabajo medianos que imprimen en alto volumen y que necesitan un costo total de propiedad bajo y resultados de nivel empresarial. Los cartuchos de tóner incluidos de 6.500 páginas ofrecen valor agregado, mientras que los cartuchos de tóner de reemplazo de ultra alto rendimiento de 9.000 páginas proporcionan resultados económicos. Esta impresora de alto rendimiento le ayudará a aumentar la productividad con velocidades de impresión de hasta 33 ppm y una pantalla táctil de 2,7" que facilita la navegación e impresión directa desde servicios comerciales populares en la nube. Se adapta a prácticamente cualquier oficina ya que se le pueden añadir bandejas opcionales para aumentar la capacidad a 1.300 hojas o una torre de bandejas opcional (520 hojas en 4 bandejas). Las funciones de seguridad avanzadas permiten la autenticación de usuarios de red y ayudan a limitar el acceso al dispositivo y a los documentos impresos.

[Handwritten signature]

| Descripción / Características | Especificaciones | Consumibles y Accesorios |
|---|------------------|--|
| Impresora | | Subir |
| Tecnología de impresión | | Láser a color |
| Velocidad de impresión max. Negro | | 33 |
| Velocidad de impresión max. Color (ppm) | | 33 |
| Resoluciones de la Impresión máxima (dpi) | | 2.400 x 600 dpi |
| Impresión Dúplex Estandar | | Si |
| Capacidad Estandar de Papel (hojas) | | 250 hojas de papel |
| Capacidad Opcional de Papel (hojas) | | LT-330CL= (250 hojas x 3 bandejas) o LT-340CL= (500 hojas x 2 bandejas) o TT-4000 y TC-4000= (torre de bandejas con estabilizador y conector, incluye 4 bandejas de 520 hojas) |
| Bandeja multiuso | | 50 hojas de capacidad |
| Interfaz/interfaces Estandar | | 802.11b/g/n inalámbrica, Gigabit Ethernet, USB 2.0 |
| Controlador de Impresión | | Windows®, Mac OS®, Linux |
| Emulación(es) | | PCL6, BR-Script3®, PDF Version 1.7, XPS Version 1.0 |
| Seguridad de Impresión | | Si |
| Ciclo de Trabajo Mensual Max. | | 80.000 páginas |
| Volumen de Impresión Mensual Recomendado | | Hasta 6.000 páginas |
| Primera página impresa | | Menos de 15 segundos (color y negro)= |
| Memoria Estándar (MB) | | 1 GB |
| Trabajo en Red | | Si |

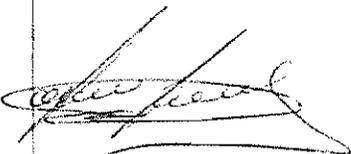


Otro

Subir

| | |
|--|--|
| Protocolos de Red Compatibles (IPv4) | ARP, RARP, BOOTP, DHCP, APIPA(Auto IP), WINS/NetBIOS name resolution, DNS Resolver, mDNS, LLNMR responder, LPR/LPD, Custom Raw Port/Port9100, IPP/IPPS, FTP Server, TELNET Server, HTTP/HTTPS server, TFTP client y server, SMTP Client, SNMPv1/v2c/ v3, ICMP, Web Services (impresión), CIFS client, SNTTP client, LDAP |
| Protocolo de Red (IPv6) | NDP, RA, DNS resolver, mDNS, LLNMR responder, LPR/LPD, Custom Raw Port/Port9100, IPP/IPPS, FTP Server, TELNET Server, HTTP/HTTPS server, TFTP client y server, SMTP Client, SNMPv1/v2c/v3, ICMPv6, Web Services (impresión), CIFS Client, SNTTP Client, LDAP |
| Seguridad para Red Inalámbrica | WEP 64/128 bit, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (TKIP/AES) *Wi-Fi Direct supports WPA2-PSK (AES) solamente. |
| Pantalla LCD | Táctil a color de 2,7" |
| Velocidad del Procesador (CPU Processor) | 800 MHz |
| Modo "Ahorro de Tóner" | Sí |
| Tipos de papel | Convencional, bond, sobres (hasta 10), etiquetas, reciclado, de colores, membretado, satinado= |
| Manejo de Papel - Bandeja para Papel | Carta, legal, ejecutivo, A4, A5, A6 |
| Tamaño de Papel - Bandeja multiuso | Carta, legal, ejecutivo, A4, A5, A6, sobres, papel de tamaño especial (3,0" a 8,5" (ancho), 5,0" a 14" (largo)) |
| Bandeja para Papel -Peso del papel | 16-28 lb (bond) |
| Bandeja para Papel multiuso -Peso del papel | 16-43 lb (bond) |
| Capacidad de Papel - Salida (hojas) | 150 hojas |
| Energy Star | Sí |
| Temperaturas Operativas | 50 a 90 °F |
| Margen de Humedad Operativa | 20-80% (sin condensación) |
| Ruido (Preparada/Imprimiendo) | Inaudible / 49 dB |
| Dimensiones de la Unidad (Ancho x Profundidad x Alto) | 17,4" x 19,1" x 12,3" |

<https://www.brother.com.mx/es-MX/Impresoras/47/ProductDetail/HLL9310CDW/Supplies-es-MX>



METEPEC, ESTADO DE MEXICO: A 30 DE OCTUBRE DE 2017
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
NUMERO LA-0111.5X001-E120-2017
ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS Y EQUIPAMIENTO (PARTIDAS DESIERTAS)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

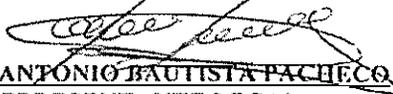
3.

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE

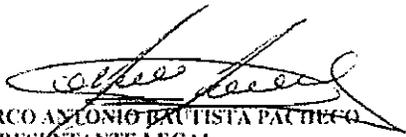
C. MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO EMPRESARIAL RAA S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, GARANTIZAMOS QUE LOS CATALOGOS DE LOS EQUIPOS SE ENTREGAN COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, Y NO HAN SIDO ALTERADOS O MODIFICADOS.

ATENTAMENTE



MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO EMPRESARIAL RAA S.A. DE C.V.

012



MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO EMPRESARIAL RAA S.A. DE C.V.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO: A 30 DE OCTUBRE DE 2017
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
NUMERO LA-01115X001-E120-2017

ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS Y EQUIPAMIENTO (PARTIDAS DESIERTAS)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

4. CARTA DE FABRICANTE MEDIANTE LA CUAL AVALE 24 MESES DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES SIN COSTO ADICIONAL PARA EL CONALEP (EXCEPTO PARTIDA 3 Y 5)


MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO EMPRESARIAL RAA S.A. DE CV

Partida 2

www.brother.com.mx

Av. Javier Barros Sierra N° 555 Piso 8

Col. Zedec, Santa Fe, Del. Alvaro Obregón

C.P. 01210.

Ciudad de México a 30 de Octubre de 2017

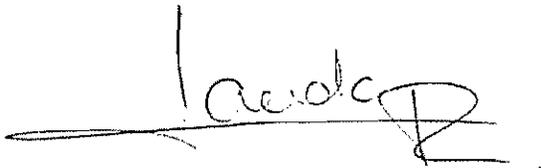
PARTIDA N° 2

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL

Presente:

El que suscribe Juan Francisco Landa Ruffo en mi carácter de Representante Legal de Brother International de México S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que garantizamos el equipo y sus componentes ofertados por 24 meses en esta Licitación Pública Internacional Abierta Electronica N° LA-011L5X001-E120-2017.

Sin otro particular quedo a sus atentas órdenes.



Juan Francisco Landa Ruffo

Representante Legal

Brother International de México S.A. de C.V.



brother®

014



ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS Y EQUIPAMIENTO (PARTIDAS DESIERTAS)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

No se recibirán equipos que no tengan impresa la marca y/o origen que lo identifiquen, así como aquellos que no se entreguen en su empaque original o presenten alguna alteración en su empaque, composición o cuerpo.

El equipo que se entregue, debe de ser nuevo, en una sola exhibición, libres de defectos de fabricación y buenas condiciones, además deben de cumplir con las normas, unidad de medida, cantidad, presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo indicados en la oferta técnica no pudiendo variar aspecto alguno.

PARTIDA 18: TOSTADOR DE PAN

MARCA: HAMILTON BEACH

MODELO: HB-24810

CANTIDAD 1 (CONFORME A BASES)

Tipo profesional, cuerpo metálico, para 4 rebanadas, con control de temperatura, alimentación eléctrica: 110 V/60 Hz, 1 fase.

Deberá incluir manual o instructivo de uso en idioma español

No se recibirán equipos que no tengan impresa la marca y/o origen que lo identifiquen, así como aquellos que no se entreguen en su empaque original o presenten alguna alteración en su empaque, composición o cuerpo.

El equipo que se entregue, debe de ser nuevo, en una sola exhibición, libres de defectos de fabricación y buenas condiciones, además deben de cumplir con las normas, unidad de medida, cantidad, presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo indicados en la oferta técnica no pudiendo variar aspecto alguno.

PARTIDA 19: EQUIPO DE CURACION DE CATETER

NO COTIZO

Contenido mínimo requerido

1 Pinza Metálica plana (de acero inoxidable)

2 Gasas de 5 x 5 cm

2 Gasas de 10 x 10 cm

4 Tómulas de gasa

1 Campo de 40 x 40 cm con Adhesivo

1 Bandeja de acero inoxidable con distribución

Deberá incluir manual o instructivo de uso en CD o USB impreso en idioma español.

El modelo que se entregue, debe de ser nuevo, en una sola exhibición, libres de defectos de fabricación y buenas condiciones, además deben de cumplir con las normas, unidad de medida, cantidad, presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo indicados en las especificaciones técnicas no pudiendo variar aspecto alguno.

PARTIDA 20: EQUIPO PARA PERINOGRAFIA Y LIGADORAS D/CORDON

NO COTIZO

El estuche deberá contener como mínimo:

Tijera recta, aguda-romana 14 1/2 cms

Tijera curva de Cooper de 14 1/2 cms

Tijera para episiotomia

Pinza de disección de 14 1/2 cms

2 Pinzas quirúrgicas de 14 1/2 cms

2 Pinzas hemostáticas coser de 14 cms

Tijera para cordón umbilical

Aguja de hegar con plaquitas de metal extra duro de 20 cms

Estuche interno

Clamp para cordón umbilical

Estuche de bolsa enrollable y estirable

Deberá incluir manual o instructivo de uso en CD o USB impreso en idioma español.


MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO EMPRESARIAL RAA

ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS Y EQUIPAMIENTO (PARTIDAS DESIERTAS)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

PRESENTE

El modelo que se entregue, debe de ser nuevo, en una sola exhibición, libres de defectos de fabricación y buenas condiciones, además deben de cumplir con las normas, unidad de medida, cantidad, presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo indicados en las especificaciones técnicas no pudiendo variar aspecto alguno.

PARTIDA 21: PELVIMETRO

NO COTIZO

Deberá tener las siguientes características mínimas:

Para medición de ángulos, diámetro y cavidades con graduación en centímetros

Metálico

Largo total de 33 cms

Forma de compás de piernas curvas

El modelo que se entregue, debe de ser nuevo, en una sola exhibición, libres de defectos de fabricación y buenas condiciones, además deben de cumplir con las normas, unidad de medida, cantidad, presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo indicados en la oferta técnica no pudiendo variar aspecto alguno.

PARTIDA 22: OPACIMETRO

MARCA: CONSINO

MODELO: FTV-100

CANTIDAD 1 (CONFORME A BASES)

Deberá tener las siguientes características mínimas:

Equipo profesional para el control y emisión de los gases emitidos por vehículos equipados con motor diésel.

Deberá permitir valorar la cantidad de hidrocarburos sin quemar (gas-oil-diésel) y por lo tanto, deducir la eficacia de la bomba de inyección.

Medirá el nivel de opacidad del humo expulsado por los motores diésel y deberá permitir realizar mediciones estabilizadas y en aceleración.

Integrado por una unidad de control con display y una unidad de medición (Platform).

Rangos de medición:

Opacidad N: (0 - 99.9) %

Coefficiente de absorción de luz K: (0 - 16.0) m-1

Resolución:

Opacidad N: 0.1 %

Coefficiente de absorción de luz K: 0.001 m-1

Indication error: 2 % (Opacidad N)

Fuente de poder-Alimentación: AC (220 +/- 22) V; (50 +/-1) Hz.

Puerto de salida: RS-232.

Peso aproximado (como referencia): 4.5 Kg.

Dimensiones aproximadas (como referencia):

Unidad de control con display: 200 x 100 x 300 mm.

Unidad de medición (Platform): 95 x 200 x 400 mm.

Deberá incluir manual o instructivo de uso en CD o USB en idioma español.

No se recibirán equipos que no tengan impresa la marca y/o origen que lo identifiquen, así como aquellos que no se entreguen en su empaque original o presenten alguna alteración en su empaque, composición o cuerpo.

El equipo que se entregue, debe de ser nuevo, en una sola exhibición, libres de defectos de fabricación y buenas condiciones, además deben de cumplir con las normas, unidad de medida, cantidad, presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo indicados en la oferta técnica no pudiendo variar aspecto alguno.

PARTIDA 23: LABORATORIO PARA LIMPIEZA DE INYECTORES DIESEL

NO COTIZO


 MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
 REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO EMPRESARIAL RAA S. DE CV

Grupo empresarial

RAA

METEPEC, ESTADO DE MEXICO; A 30 DE OCTUBRE DE 2017
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
NUMERO LA-01115N001-E120-2017

ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS Y EQUIPAMIENTO (PARTIDAS DESIERTAS)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

PRESENTE

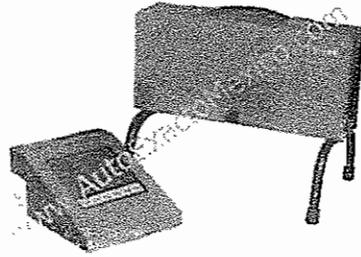
CATALOGOS ORIGINALES DE LOS FABRICANTES, REFERENCIADOS E IDENTIFICADOS LOS COMPONENTES O BIENES CORRESPONDIENTES A CADA PARTIDA.


MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO EMPRESARIAL RAA S.A. DE C.V.

Partida 22

Opacimetro o Analizador de Gases para Vehiculos DIESEL - Nivel Profesional

Equipo para medición y control de emisiones de vehículos a Diesel. Con este opacimetro se pueden medir la cantidad de hidrocarburos sin quemar



Marcas Vehiculares Compatibles

Americanos Asiáticos Diesel Europeos
Multimarca

Descripción:

- **Equipo Profesional FTY-100** para el control y medición de los gases emitidos por los vehículos equipados con motor **Diesel**.
- El opacimetro permite valorar la cantidad de hidrocarburos sin quemar (gas-oil - diesel) y, por tanto, deducir la eficacia de la bomba de inyección. (*Analizador de los gases de escape. *Contaminación)
- Mide el nivel de opacidad del humo expulsado por los motores diesel. El aparato permite realizar mediciones estabilizadas y en aceleración. Durante un ensayo de aceleración, el dispositivo registra las revoluciones del motor, los valores punta del nivel de humo y el tiempo de aceleración.
- La gran versatilidad de este equipo permite realizar una gran cantidad de combinaciones y configuraciones tanto para equipos de control de emisiones como analizadores de gas y opacímetros como para equipos de diagnóstico como scanner, multímetros, osciloscopio, cuenta revoluciones.
- Cumple con requerimientos Gb3847-2005

Especificaciones:

| | |
|--------------------------------------|---|
| Measuring ranges/Rangos de medición: | Opacity N: (0-99.9)% Coefficient of light-absorption k:(0-16.0)m-1 |
| Resolution/Resolución: | Opacity N: 0.1% Coefficient of light-absorption k: 0.001m-1 |
| Indication error/Indicador de Error: | 2%(Opacity N) |
| Power/Fuente de Poder-Alimentación: | AC(220 22)V; (50 1) Hz |
| Output port/Puerto de Salida: | RS-232/RS-485 |
| Weight/Peso: | About 4.5kg |
| Dimension/ Medidas-dimensiones: | Display unit: 200mm*100mm*300mm Platform unit: 95mm*200mm*400mm |

162

Detalles



En Inglés



Mini-impresora

<https://www.diagnostico-automotriz.com/opacimetro-analizador-de-gases-vehiculos-diesel.html?gclid=EAlaIqobChMI0b-C19-O1wVUoN-Ch1REwEuEAAYASAAEgLSvD BwE>

Partida 22

Manual Opacímetro

FTY-100

Consino Launch

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. J. J. J.', located at the bottom left of the page.

1. Composición del opacímetro

1.1 Composición del instrumento de indicación

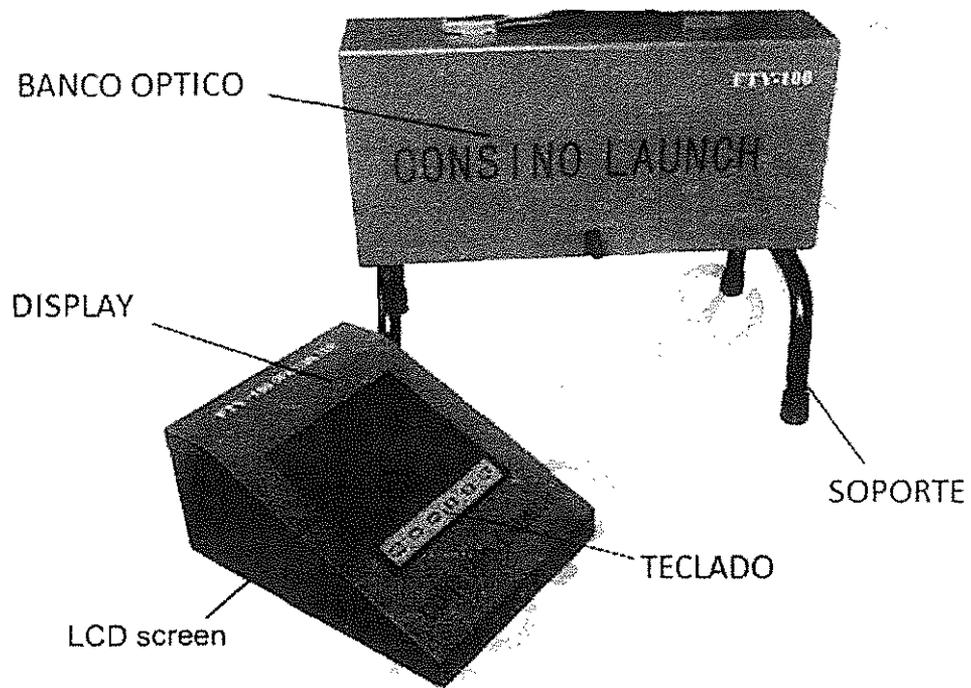


Figure 1

Capitán

[Handwritten mark]

1.2 Composición del banco óptico

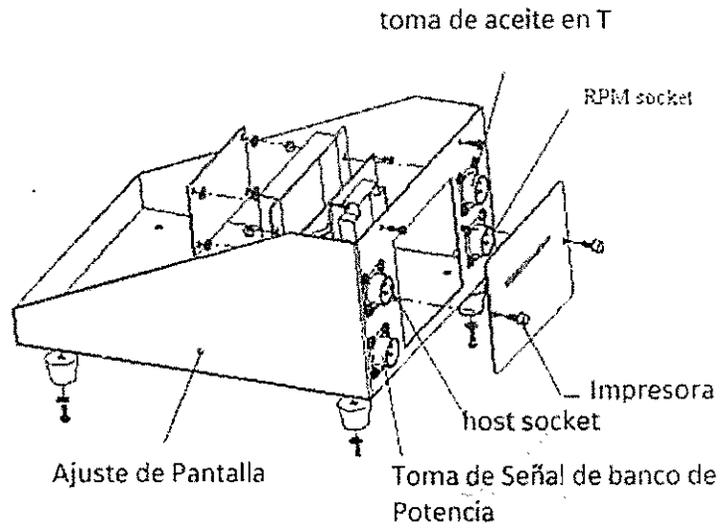


Fig. 2 (a)

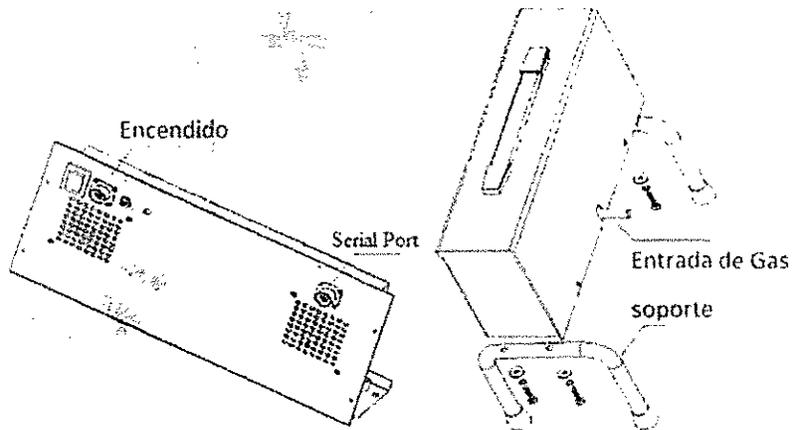


Fig. 2 (b)

1.3 Explicación de partes principales

- (1) El FTY-100 se compone de un instrumento de visualización y un banco óptico.
- (2) Impresora incorporada: Es capaz de imprimir los datos de medición, incluyendo el número de placa del vehículo, fecha y hora.
- (3) Módulo de RPM (opcional): Se utiliza para la medición de rpm del motor del vehículo, como se muestra en la Figura 3.
- (4) Sensor de temperatura de aceite: Se utiliza para medir la temperatura del aceite en el cárter del motor del vehículo.

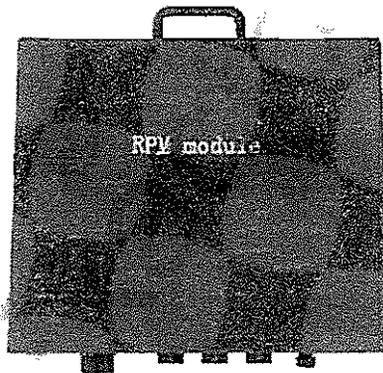


Fig. 3

A handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is stylized and appears to be a name.

A handwritten mark or signature in black ink, located on the right side of the page. It consists of a large, loopy shape.

II . Procedimientos de Operación

2.1 Montaje

1. Conectar el tubo de toma de muestras en el tubo de escape.
2. La conexión de la sonda: Al conectar la sonda al tubo de escape, la sonda debe ser insertada en la sección donde el humo se distribuye de manera uniforme. La sonda debe ser insertada aproximadamente 30 cm en el tubo de escape a menos que el tubo de escape tenga una forma doblada más cerca de 30 cm hasta el final del tubo de escape. En este caso, la sonda debe ser insertada en el tubo de escape lo más profundo posible. Después de insertar la sonda debe fijarlo en la pared del tubo de escape con una abrazadera.

2.2 Los procedimientos de operación

Tensión de alimentación: CA (220 \pm 22) V Tensión de Frecuencia: (50 \pm 1) Hz

Conecte el puerto de banco del instrumento con el puerto serie del banco óptico. Conectar respectivamente el cable de alimentación y encienda el interruptor de poder, el opacímetro entrará en el estado de calentamiento.

1. La pantalla de calentamiento y la pantalla de menú (ver Figura 4)

Después de encender el instrumento, la temperatura del tubo debe estar a una temperatura constante de (75 \pm 3) °C, si es así la medición es correcta. Por lo tanto, se debe calentar durante 5-7 minutos. Después de que la temperatura haya llegado a lo requerido, saldrá automáticamente la pantalla de entrada en calor. El tiempo de calentamiento depende de la temperatura ambiente a la que está siendo operado el instrumento. La interfaz de la pantalla de calentamiento se muestra en la Figura 4.



FTV-100 01.43

WARM-UP

TUBE T: 72°C GAS T : 46°C

WARM-UP, WAITING...

PRESS ESC TO QUIT

00:10



Fig. 4

Antes de salir del calentamiento, el instrumento realizará automáticamente la reducción a cero, y luego entrará en la pantalla de medición.

Se recomienda encarecidamente no cancelar el previo calentamiento que realiza el instrumento, dejarlo finalizar automáticamente.

La interfaz del menú principal se muestra como la Figura 5. Esta interfaz es la capa superior del menú. Usted puede seleccionar el submenú a través de las teclas \uparrow y \downarrow y pulsar OK para entrar. El submenú puede regresar a la página principal del menú mediante la tecla ESC.

168

MENU 09:50:03

- 1 COMMON MEAS.
- 2 STEADY MEAS.
- 3 ACCELE MEAS.
- 4 VEHICLE HSC
- 5 FUNCTION
- 6 SETTING

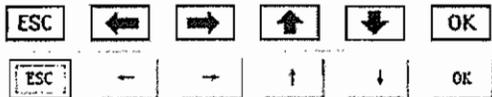


Fig. 5

2. Pantalla de Medición (ver Figura 6)

La pantalla de medición es capaz de medir el gas de escape de forma continua. Se muestra directamente el valor N_s , El valor K , la temperatura del aire y la temperatura del tubo de gas de escape. Todos los valores son valores transitorios.

Las tres interfaces, tales como la pantalla de medición, la pantalla de modo estable y la pantalla Aceleración, pueden cambiarse rápidamente a través de la " \leftarrow " y la tecla " \rightarrow ".

La fórmula de conversión entre el valor de N y el valor K es: $K = \ln(1-N\%)/L$
(Donde: $L = 0.43m$) \

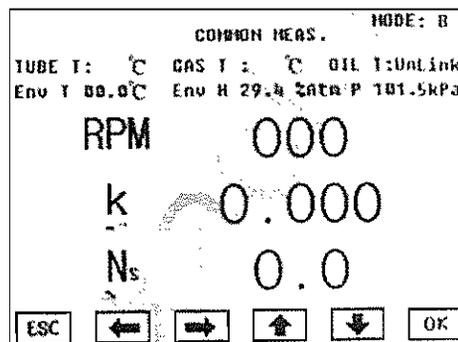


Fig. 6

"T.T" (Tube Temp): Representa la temperatura actual del tubo de detección del banco óptico.

"G.T" (Gas Temp): Es la temperatura actual de los gases de escape.

"Oil.T" (Temperatura del aceite): Cuando el sensor de temperatura del aceite no se ha conectado, muestra la temperatura en el interior del instrumento. Cuando el sensor de temperatura del aceite se ha detectado, se muestra la temperatura en el lugar donde la sonda está localizada.

"RPM": Significa el número de revoluciones actuales del motor (revoluciones por minuto, min-1).

"NS": Significa la opacidad después de convertirla a la longitud óptica (0.43m) utilizada internacionalmente.

"k": Coeficiente de absorción de luz, en m-1.

"Modo": Significa el modo de filtro de datos que es utilizado actualmente.

Sugerencias: La medida de la longitud óptica que utiliza el banco en este instrumento es 0.215m, mientras que la longitud óptica utilizada internacionalmente es 0.43m, por lo que la medición del valor Ns por la medida del filtro en la pantalla de medición es aproximadamente dos veces su valor nominal.

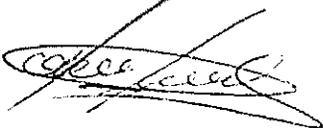
3. Pantalla estable (véase la Figura 7)

La pantalla estable se utiliza para medir el gas de escape del motor en las condiciones de estado estacionario.

Los significados representados por todos los valores temporales de esta interfaz son los mismos que en la pantalla de medición. La pantalla estable proporciona el valor actual y el valor máximo de RPM, K y N (de los cuales, el valor actual es el mismo que los valores transitorios en la pantalla de medición). El valor máximo puede ser impreso y almacenado.

La tecla "↓" tiene dos funciones:

Stop: Cuando el símbolo gráfico es "■" (véase la Figura 7), pulse la tecla "↓", el instrumento detendrá el muestreo del valor máximo. En este momento, es equivalente a la pantalla de bloqueo, inversa presentan el valor máximo. Al mismo tiempo, el símbolo gráfico se convierte en "▶", y ofrece la función de almacenar e imprimir el valor máximo.



Inicio: Cuando el símbolo gráfico que es "▶", significa que el instrumento borrará el valor máximo actual después de pulsar la tecla "↓", y reiniciará el muestreo del valor máximo en el modo estable. En el mismo tiempo, el símbolo gráfico se convierte de nuevo a "◻".

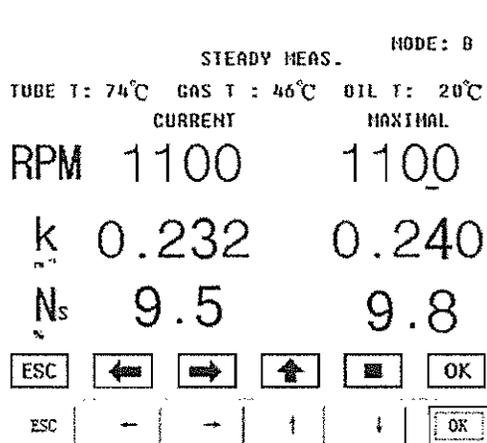


Fig. 7(a)

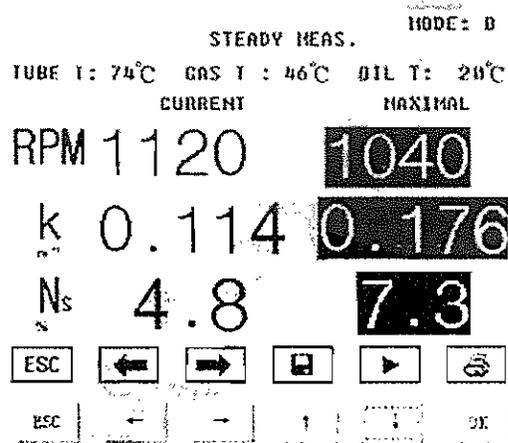


Fig. 7(b)

4. Pantalla de Aceleración (ver Figura 9)

La pantalla de aceleración se utiliza para la medición establecida. El proceso de una finalización de tiempo se describe así (flujo de la operación general se muestra como la figura 8):

Pre-disparo: Después de que el instrumento entra en la Pantalla de Aceleración, el banco óptico está en el estado previo al disparo. El llamado "Estado Pre-trigger" es que las muestras de banco óptico se dan en una frecuencia de 50 Hz (una vez cada 20 milisegundos) y mantiene el dato (50 piezas) del último 1 segundo. Por ejemplo, se inicia a partir de 0 milésima de segundo, y se obtendrá 50 piezas de datos (D20, D40, D1000...) después de 1000 milisegundos.

En 1020 milisegundos, 50 piezas de datos son convertidos (D40, D60... D1020). El resto puede ser deducido por analogía.

Disparo inicial: Recopila datos de los 9 segundos después del disparo inicial, y además aumenta el pre-disparo 1 segundo, en segundo lugar, luego se compondrá a una aceleración integral de datos de 10 segundos.

Disparo final: Se mantendrá temporalmente 10 segundos, a un total de 500 piezas de datos de aceleración, y calculará y mostrará el valor máximo de K1, K2... K16 son su valor máximo en cada proceso de aceleración, después de finalizar el disparo, lo hará entrar en el estado de pre-gatillo otra vez, y esperar el siguiente disparo.

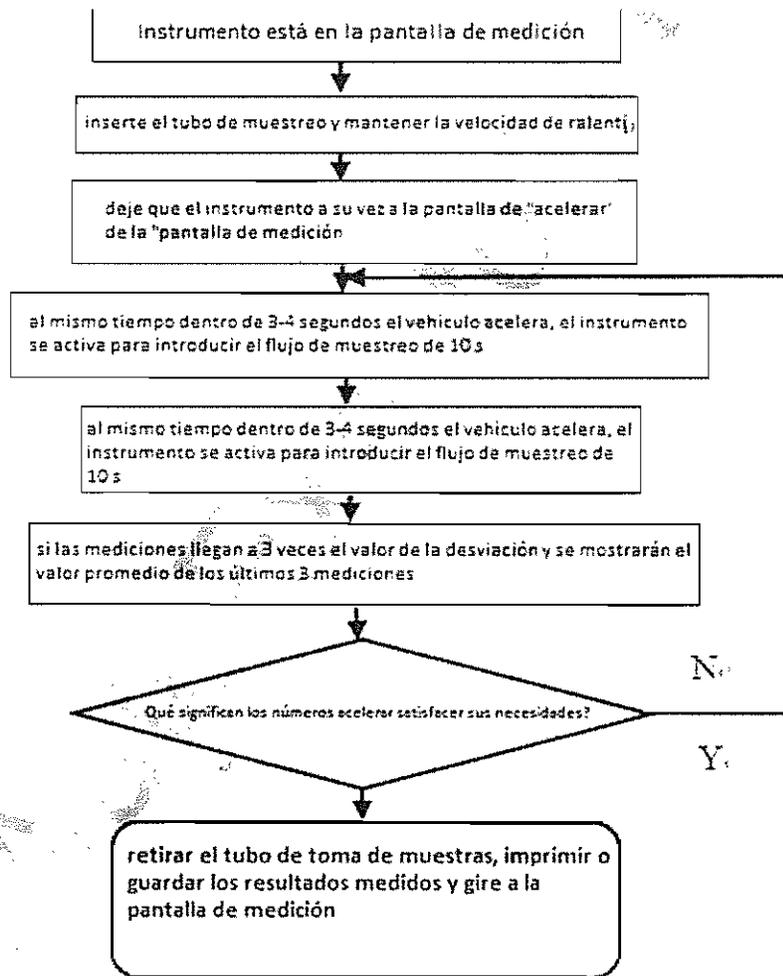


Fig. 8

Cuando el número de pruebas supera los 3 intentos (incluidas 3 veces) el instrumento va a dar el valor medio y el valor de desviación. Cada tiempo de muestreo es de 10 segundos. El cambio de tendencia del coeficiente de absorción de luz de este muestreo se muestra en la curva de aceleración después de que la toma de las muestras termina. (Véase la figura 9)

Después de cerrar la pantalla, el "estado de bloqueo" aparecerá (como se muestra en la Figura 10). Al mismo tiempo, 3 símbolos gráficos van a aparecer. Sus funciones son las siguientes:

 Borrar los datos de aceleración;

 Guarde los datos del último grupo 3 y el valor medio;

 Imprimir los últimos 3 grupos de datos y el valor medio (incluyendo la fecha, la hora y el número de placa del vehículo):

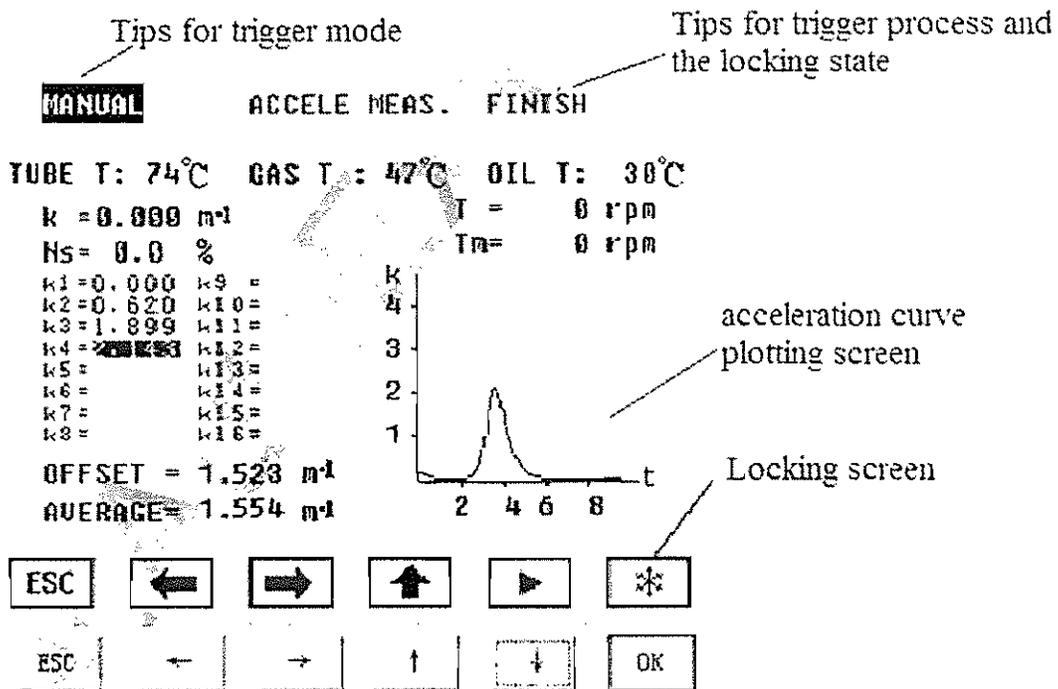


Fig. 9

[Handwritten signature]

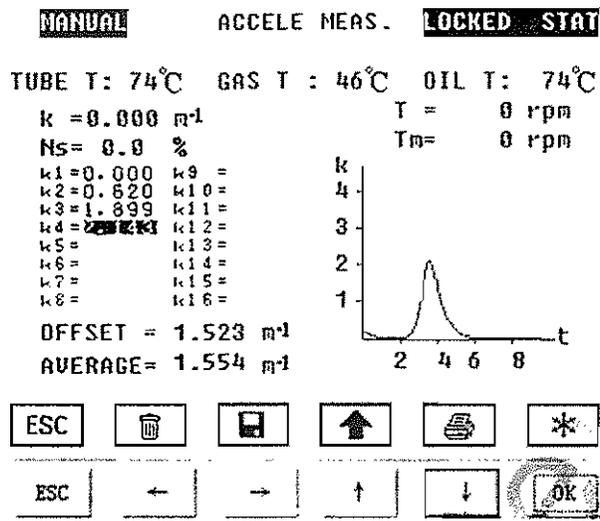


Figura.10

Bajo el estado de bloqueo, el cambio del valor de humos no es capaz de desencadenar el muestreo del instrumento. Bajo tal estado, se puede solicitar información sobre el valor N de los datos antes mencionados e imprimir el resultado de la medición. Si desea continuar el muestreo, pulse la tecla OK de nuevo, y volver al "Estado de Disparo" para continuar la medición. Si el número de la aceleración excede a 16 veces, el instrumento eliminará automáticamente los datos de aceleración más anteriores.

Consejos:

1. Si el número de pruebas es menos de 3 veces, y se bloquea la pantalla, el resultado se guarda y será impreso sólo los datos de un grupo de ese mismo momento.
2. Con el fin de reducir la interferencia por los contaminantes que existe en el interior del tubo de escape del vehículo, no inserte el tubo de muestreo antes de la medición, haga en el primer paso la prueba 2 o 3 veces para eliminar las partículas, y luego vuelva a insertar el tubo de toma de muestras para realizar la prueba.

5. Selección de Función

(1) Reducción a cero (Figura 11)

"Puesta a cero" significa que el instrumento puede llevar a cabo la operación de puesta a cero. Cuando el cursor señala "Zeroing" pulse la tecla de "OK". Si la puesta a cero tiene éxito, le mostrará "Completada", de lo contrario le mostrará "Fracasado".

Esta función se utiliza para realizar la puesta a cero del instrumento si su derivado es muy alto en las pruebas

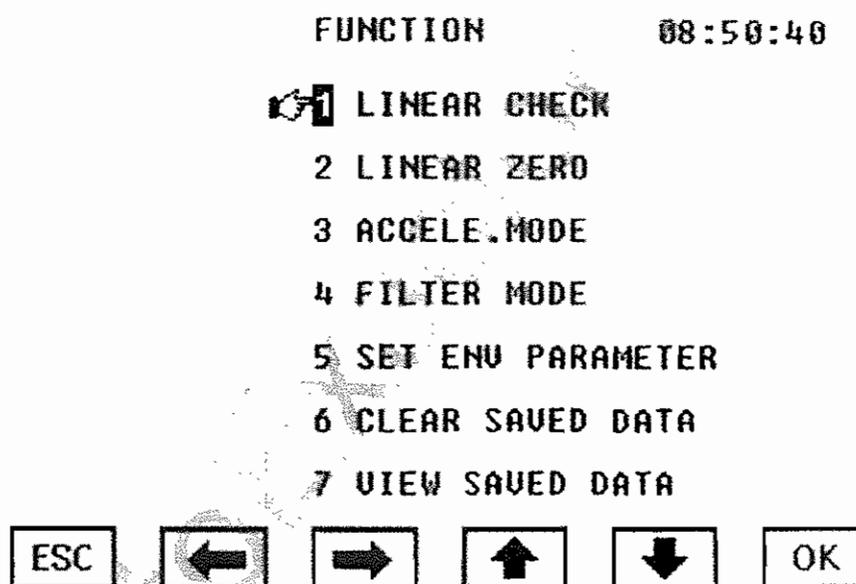


Figura. 11

Consejos: Al realizar una "puesta a cero", la sonda de muestreo debe estar expuesta al aire con el fin de garantizar que no hay humo negro o algún obstáculo en el camino de la luz.

(2) Verificación de linealidad

"Verificación de Linealidad" significa que la comprobación de linealidad del instrumento se realizará. Eso es para decir, comprobar si el error de medición del banco óptico cae en los rangos de exigencia de la linealidad.

Antes de realizar la comprobación de la linealidad, primeramente haga la puesta a cero manualmente.

Pulse la tecla "↑ ↓" para mover el cursor. Cuando el cursor apunta a "1.Auto Check", oprima el botón "OK", el instrumento realizará automáticamente una comprobación de media-luz de la intensidad de linealidad. Es decir, el instrumento reducirá la intensidad de la fuente de luz al 50%, y después comprobará si el error cumple con su requisito. Si le muestra "Fallida" (Ver Figura 12), por favor, póngase en contacto con el fabricante.

Cuando el cursor apunta a "2.Filter de verificación", pulse la tecla "OK", que indica un valor de "N = xx, x%" se mostrará en la pantalla, como se muestra en la Figura 12. Insertar los filtros de diferentes normas (dada opacidad), y registrar su valor N correspondiente. Su error absoluto no debe ser mayor de $\pm 2\%$. En este caso, la precisión de medición del instrumento cumple con el requisito. Si se trata de más de $\pm 2\%$, se considerará ser compensado.

Cuando el cursor apunta a "3. Ajuste de calibración", pulse la tecla "OK" y la prensa conjunto a la tecla "→" ocho veces, se mostrarán en la pantalla xx.x% (ver Figura 12). Las teclas "↑ ↓" aumentan o disminuyen el valor. La acción de ajuste de calibración permite que el error de medición mienta en la gama de los requisitos de linealidad a través de la calibración de la banca. Esta función se utiliza principalmente en la depuración interna de fábrica. No se sugiere que el usuario lo utilice. Si desea utilizarlo, póngase en contacto con el proveedor o el fabricante.

Si el filtro se compensa, utilice un cepillo (o un paño suave) para limpiar el lente principal del recorrido de la luz, hacer de nuevo la reducción a cero y repetir la comprobación del filtro. Si aún así se compensa, la medición del

instrumento no es lo suficientemente correcta. En este caso, por favor, póngase en contacto con el fabricante.

LINEAR CHECK

1 AUTO CHECK: FAIL

2 FILTER CHECK:

3 CALIBRATION:

TIP: CALIBRATION ONLY FOR FACTORY.



(A)

LINEAR CHECK

1 AUTO CHECK:

2 FILTER CHECK: N = 0.0 %

3 CALIBRATION:

TIP: CALIBRATION ONLY FOR FACTORY.



(B)

www.Auto
[Handwritten signature]

LINEAR CHECK

1 AUTO CHECK:

2 FILTER CHECK: N = 0.0 %

3 CALIBRATION: 20.0%

TIP: CALIBRATION ONLY FOR FACTORY.



(C)

(3) Establecimiento del modo de aceleración (Ver Figura 13)

El "valor de aceleración de datos" es capaz de permitir la selección automática de activación o disparador manual. Pulse el botón OK para entrar, y luego presione el botón "↑" "↓", para poder cambiar entre los dos modos. Si selecciona la Auto Disparo, tan pronto como el motor se acelera, el instrumento se disparará automáticamente una vez del proceso de aceleración cuando se pone a prueba un cambio evidente del valor de humos se mostrará. Si selecciona el Disparo Manual, hay que pulsar la tecla "▶" en la pantalla Acelerar cada vez que una prueba de aceleración es realizado. El disparador manual es adecuado para la condición bajo la cual el valor K del motor en aceleración es muy poco (por ejemplo, la aceleración no libera). En este caso, no se puede activar de forma automática, y seleccionando el disparador manual puede evitar la situación en las que el menos valor k generaría.

WWW.AUDITORES.CO.CM



FUNCTION 10:15:16

- 1 LINEAR CHECK
- 2 LINEAR ZERO
- 3 ACCELE.MODE **AUTO**
- 4 FILTER MODE
- 5 CLEAR SAUED DATA
- 6 VIEW SAUED DATA



Figura 13

FILTER MODE

| FILTER MODE | TRIGGER PARAM |
|--|---------------|
| <input type="checkbox"/> NO FILTER | 100% |
| <input type="checkbox"/> MODE A | 950% |
| <input checked="" type="checkbox"/> MODE B | 810% |



Figura 14

(4) Selección de filtro de datos

Se puede seleccionar el modo de filtro de datos mediante la introducción de este concepto. Después de pulsar el botón "↑" y "↓", puede establecer el procesamiento de datos del instrumento al modo seleccionado (véase la Figura 14) presionando el botón "■".

Si desea cambiar el parámetro de disparo del modo de filtrado seleccionado, pulse la tecla "OK" mostrará mensaje "Introducir el código". El código es 07.

Es decir, se puede introducir el parámetro del circuito pulsando la tecla "OK" siete veces consecutivas. En este momento, se puede realizar la selección con las teclas "↑" y "↓". La tecla "↑" significa más y la tecla "↓" significa menos.

El rango de parámetros ajustables en todos los modos es 01% --- 19%. Durante la activación automática la medición en la pantalla Acelerar, el instrumento sigue poniendo a prueba el valor N. Cuando la variedad del valor de N es mayor que o igual que el parámetro de disparo, el instrumento se inicia una aceleración proceso de muestreo. Por lo tanto menor es el parámetro de activación; el más sensible es el gatillo. Apropiado los parámetros pueden ajustarse de acuerdo con la condición específica sea.

El propósito de establecer el código es prevenir al usuario de la corrección de los parámetros de disparo por accidente y para evitar que el operador no de la corrección de los parámetros.

La discriminación entre los tres modos de filtro reside en su constante de tiempo de filtrado: No filtrar = 0, Modo A = 0.5s y el modo B = 1s. De acuerdo con la Norma Nacional, el usuario debe establecerlo en modo B.

180

(5) Ajuste del parámetro ambiental

Después de entrar en el menú de la interfaz, se puede alinear el parámetro ambiental actual con las indicaciones en pantalla.

(6) Borrar los datos guardados

"Borrar los datos guardados" significa borrar los datos medidos guardados dentro de la unidad. El código secreto debe ser entrado primero de todo.

En la interfaz de "selección de función" (Ver Figura 15), cuando el cursor se encuentra en el "5. Desactive la guardan los datos ", pulse la tecla " OK ", se le pedirá " Introducir el código secreto: 0 "y luego presionar continuamente el

"OK" para siete veces, la unidad le pedirá "ejecutar el comando de compensación". Presione el botón "OK" de nuevo todos los datos guardados en el interior se borrarán. Se llevará 10 segundos para finalizar.

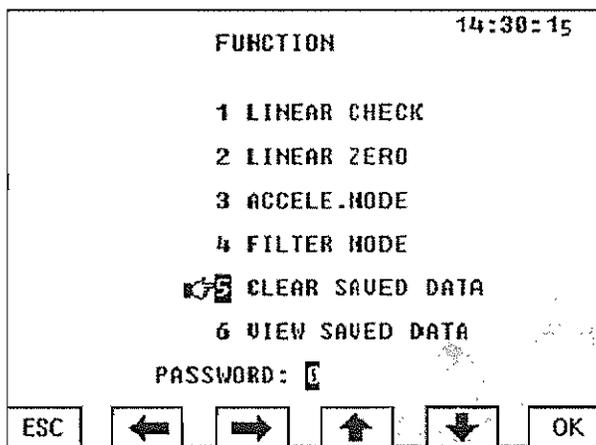


Figura 15

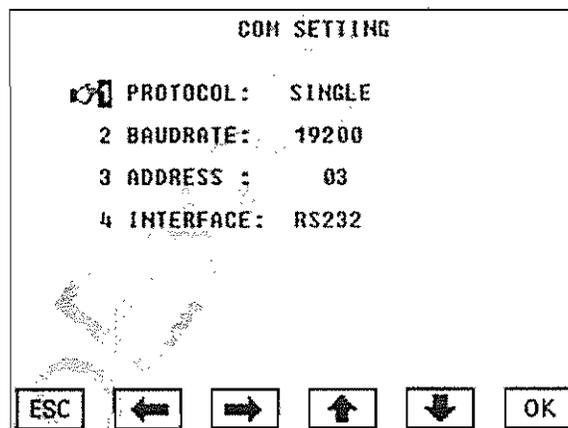


Figura 16

(7) Buscar los datos guardados

Desde aquí, los datos guardados en la pantalla de medición se pueden mostrar e imprimir. Las pantallas de datos por páginas, una página muestra 30 grupos de datos. Use "→ ←" para pasar las páginas y use las teclas de "↓ ↑" para seleccionar el registro en la presente página. Los registros se discrimina entre el número de matrícula del vehículo y el tiempo de almacenamiento, y el último disco se coloca en la parte posterior. Cuando se selecciona el registro actual, pulse el "OK", el registro en detalle se puede visualizar e imprimir.

6. Configuración del instrumento

(1) configuración de la interfaz de serie (Ver Figura 16)

Funciones de las teclas:

"←" salir del elemento de ajuste

"→" introducir el elemento de ajuste

"OK" aumentar/disminuir el valor

"ESC" abandonar el entorno

De acuerdo con la dirección en la que los puntos de cursor, pulse la tecla "→" para entrar en este elemento de configuración. La visualización de contenido del elemento de ajuste en blanco se puede cambiar con la tecla "↑" "↓".

"1.Protocol" se refiere a la Sección 4.

"2.Item de velocidad de transmisión" tiene opciones como 57600, 19200, 9600, 4800 y 2400.

"3.Setting rango de la dirección" es 0-31, por un total de 32 direcciones.



"4. El artículo de la interfaz" ha RS232 y RS485, lo que significa que el formato de COM se utiliza entre el instrumento y el host.

(2) Ajuste de la hora (Ver Figura 17)

"←" introducir el elemento de ajuste

"→" salir del elemento de ajuste

"↑" aumento "↓" disminuir el valor

"OK" guardar la configuración y salir de la interfaz del ajuste automático de tiempo

"ESC" Abandonar el ajuste.

Nota: Después de ajustar bien la hora local estos datos se guardarán

TIME SETTING

1 YEAR : 2006
2 WEEK : TUE
3 MONTH : 06
4 DATE : 06
5 HOUR : 10
6 MINUTE : 19



Figura 17

(3) Ajuste del idioma (Ver Figura 18)

Este instrumento proporciona tanto la pantalla en china e inglés. Después de introducir la selección de idiomas, pulse la tecla "OK" para cambiar, automáticamente.



(4) ajuste de Impresión

Esta configuración de la interfaz se dirige a la impresora incorporada. Si el instrumento ha sido equipado con la EPSON LQ300K, o la M-150II, deben ser seleccionados sobre la "Selección de impresora". Véase La Figura 19.

"M-150II" está diseñado para que usted cambie el papel de impresión convenientemente. Se sugiere de que el papel se debe cortar en forma circular de modo que se puede poner en la unidad de alimentación de papel. Y a continuación, pulse la tecla "OK", se le pedirá "al introducir el papel en el proceso". Por el momento, enviar el documento a la impresora. Y a continuación, pulse la tecla "OK" para detener el papel, y las puntas al introducir el papel en proceso desaparecerá.

"M-150II auto-test" se utiliza para comprobar si el funcionamiento de la impresora es normal o no. Cuando el cursor se detiene en este punto, pulse la tecla "OK", se imprimirá una fila de "0123456789ABCDEF" 16 caracteres.

LANGUAGE

1 CHINESE

2 ENGLISH

SAVE?

ESC ← → ↑ ↓ OK

PRINTER

H-15011 ROLL

2 H-15011 SELF-TEST

3 PRINTER H-15011

4 RESERVED



III. Mantenimiento

3.1 Solución de problemas

| Sintoma | Causa | Remedio |
|--|---|---|
| El valor de indicación no puede ser puesto a cero y no es precisa | La celda de gas está sucia | Purgar la celda de gas, corregir punto cero y restablecer el cristal oscilador |
| La luz indicadora de la señal de procesamiento no se enciende | La conexión de la señal de placa de procesamiento no es bueno | Compruebe el procesamiento de señales en el tablero |
| Es incapaz de comunicarse; Hay una comunicación a veces fallida | CPU funciona de manera anormal: El COM MAX232 se rompió; | Compruebe si las partes externas del CPU es normal o no; Reemplazar MAX232; Medir los datos del Banco |
| El ventilador no funciona: Cuando se está en el estado de activación automática, se desencadena de forma continua; No reacciona pulsando cualquier tecla | Los hilos del micro ventilador se rompió abajo | Vuelva a colocar el ventilador |

| | | |
|--|---|---|
| despliegue de la temperatura es anormal y los autorangos del banco de linealidad; | La temp. sensor es anormal, la conexión del detector de fuente de luz es no está bien | Vuelva a colocar la sensor de temperatura; Comprobar el detector y el banco |
| La temperatura es anormal, oscila entre -2 y -8 | El cableado entre el sensor y el host no es bueno; El cableado entre las partes dentro del analizador no es buena; El termistor está roto; | Compruebe el cableado entre el sensor y el host; Compruebe las piezas en el interior del analizador; Reemplace el termistor; |
| Después de cada medición, la temperatura del tubo se reduce a 30 °C -40 °C, que hace que sea incapaz de medir continuamente; | La placa principal y el banco óptico no son capaces de funcionar normalmente; la conexión del tubo no es buena; La conexión de la varilla de calor no es buena: | Compruebe la placa principal y la del banco en el interior del analizador; Reemplazar el detector; Compruebe la barra de calefacción; |

IV. Características principales rectores (en línea)

4.1 Características principales

(1) Rango de medición:

Opacidad N: (0 ~ 99,9)%

Coefficiente de absorción de luz-k: (0 ~ 16) m-1

(2) Resolución:

Opacidad N: 0,1%




Luz-coeficiente de absorción k: 0,001 m-1

(3) Precisión: $\pm 2\%$ (Opacidad N)

(4) Estabilidad: Opacidad N: 1,0% en 10s

Luz-coeficiente de absorción k: 0,15 m-1 en 10s

(5) Drift: Opacidad N: $\pm 1.0\%$ en el 1S

Luz-coeficiente de absorción k: $\pm 0,025$ m-1 en 1h

(6) Las especificaciones del banco óptico:

Longitud del camino físico: 244mm

Longitud del camino óptico: 215 mm

Identificación de muestreo: $\phi 20$ mm

Grado de colimación de luz: 3 °

Fuente de luz: LED verde con la longitud de onda de 565 nm

Detector: Silicio diodo fotosensible

Tiempo de respuesta (sin modo de filtro): no más de 20 ms

(7) Temperatura ambiente: (0 ~ 40) °C

(8) Humedad relativa: no más de 95%

La comunicación 4.2 Single-máquina (COM) de protocolo



(1) Protocolo básico

Velocidad de transmisión de la comunicación: 4800, 9600, 19200, 57600 b / s

Dirección: 01H ~ 01fH, el total de 31 direcciones para la selección.

Formato de trama: 1 start bit (0); D0 bits de datos ~ d7; bit 1stop (1);
Ninguno bit de comprobación

| Start bit | d0 | d1 | d2 | d3 | d4 | d5 | d6 | d7 | Stop bit |
|-----------|----|----|----|----|----|----|----|----|----------|
| 0 | x | x | x | x | x | x | x | x | 1 |

(3) Instrumento de comando y respuesta formato:

El comando de comunicación enviada al instrumento por el PC debe seguir el siguiente formato:

| | | | | | | |
|-----|-----|-----|---------|-----------------|---------------|-----------|
| "f" | "t" | "y" | Address | Commands length | Commands code | Check sum |
|-----|-----|-----|---------|-----------------|---------------|-----------|

Dónde: En el siguiente comando de PC, siempre hay tres bytes de "f", "t" e "y" mencionado anteriormente.

La longitud del comando es un código de comando y un número de bytes de suma de comprobación; En esto todo es 02H; El valor ASCII de "f" "t" e "y" es de 102, 116, 121; La suma de control = 256 (102 + 116 + 121 + dirección + valor de la longitud del comando + valor de código de comando) mod 256.

Consejos: Cuando los comandos siguientes dan un marco de instrucciones completo, la dirección es considerada como "1". Todos los datos se representan con el sistema hexadecimal.

Los datos, que responde el instrumento, debe seguir el siguiente formato:
Los datos de direcciones de código de longitud de datos de comando 1... n de datos de suma de comprobación

Dónde: La longitud de los datos = 2 + n; n es un número total de bytes de datos (incluyendo la dirección, los datos longitud y el código de comando, al lado de la suma de comprobación).

La suma de control = 256 (valor de la longitud de los datos + valor del código de comando + datos 1 +... + n de datos) modo 256.

Nota: La longitud de los datos en el comando 0FH es byte dual, y es único byte en el otro.

Respuesta del comando no válido OFFH

Si el instrumento recibe un comando no válido o hace algo mal en el proceso del envío de comandos, se enviará de vuelta una señal de falta de respuesta (OFFH).

| | | | |
|---------|-----|------|-----------|
| Address | 02H | OFFH | Check sum |
|---------|-----|------|-----------|

Obtener código de estado 01H (66 74 79 01 02 01 A9)

Mando de la PC:

| | | | |
|---------|-----|-----|-----------|
| Address | 02H | 01H | Check sum |
|---------|-----|-----|-----------|

El instrumento responde:

| | | | | | | |
|---------|-----|-----|--------------|--------------|--------------|-----------|
| Address | 05H | 01H | Status code1 | Status code2 | Status code3 | Check sum |
|---------|-----|-----|--------------|--------------|--------------|-----------|

Descripción de las posiciones de los códigos de estado:

El código de estado 1

El bit de estado (es igual a 1)



0 En "Estable *** ***" pantalla

1 En la pantalla "**** *** Caliente"

2 En "Medida *** ***" pantalla

| Bit | Status (equals to 1) |
|-----|--|
| 0 | At "**** Stable ****"screen |
| 1 | At "**** Warm up ****"screen |
| 2 | At "**** Measure ****"screen |
| 3 | At "**** Accelerate ****"screen |
| 4 | At "**** Menu ****"screen |
| 5 | The accelerate data meet the standard requirement |
| 6 | When it is at "**** Stable ****"screen . --key is "stop" |
| 7 | The way of accelerate is "Manual accelerate" |

En la pantalla 3 "**** *** Acelerar"

4 En "Menú *** ****" pantalla

5 Los datos de acelerar cumplen con el requisito estándar

6 Cuando está en "**** *** Estable" de pantalla, → clave es "parada"

7 La forma de acelerar es "Manual de acelerar"

* Situación de reserva código 2

* Situación de reserva código 3

Conseguir el valor de medición 02H (66 74 79 01 02 02 A8)

Mando de la PC:

| | | | |
|---------|-----|-----|----------|
| Address | 02H | 03H | Checksum |
|---------|-----|-----|----------|

El instrumento responde:

| | | | | | | | |
|---------|-----|-----|-------------------------------|------------------------------|------------|------------|-----------|
| Address | 06H | 03H | N _m value high bit | N _m value low bit | Max tachoh | Max Tachol | Check sum |
|---------|-----|-----|-------------------------------|------------------------------|------------|------------|-----------|

Conseguir el valor de estado estable 03H (66 74 79 01 02 01 03 A7)

| | | | |
|---------|-----|-----|----------|
| Address | 02H | 03H | Checksum |
|---------|-----|-----|----------|




Debe ser enviado en la pantalla estable; de lo contrario el mensaje de error será enviado de nuevo.

El instrumento responde:

| | | | | | | | |
|---------|-----|-----|----------------------------------|---------------------------------|---------------|---------------|-----------|
| Address | 06H | 03H | N _m value high bit | N _m value low bit | Max tachoH | Max TachoL | Check sum |
|---------|-----|-----|----------------------------------|---------------------------------|---------------|---------------|-----------|

Conseguir el valor 04H acelerar (66 74 79 01 02 04 A6)

Debe ser enviado en la pantalla de acelerar, de lo contrario el mensaje de error será enviado de nuevo.

Mando de la PC:

| | | | |
|---------|-----|-----|----------|
| Address | 02H | 04H | Checksum |
|---------|-----|-----|----------|

El instrumento responde:

Sin el valor de acelerar:

| | | | | | | |
|---------|-----|-----|-----------------------------------|---|---|-----------|
| Address | 05H | 04H | No. of the largest accelerate = 0 | 0 | 0 | Check sum |
|---------|-----|-----|-----------------------------------|---|---|-----------|

El opacímetro se encuentra en el proceso de aceleración, que es incapaz de obtener los datos:

| | | | | |
|---------|-----|-----|-----|-----------|
| Address | 03H | 04H | 0FH | Check sum |
|---------|-----|-----|-----|-----------|

Con el valor de acelerar:

| | | | | | | | | | |
|---------|----------------|-----|---------------------------------|------------------|------------------|-----|------------------|------------------|-----------|
| Address | Data length | 04H | No. of the latest accelerate | N ₂ H | N ₂ L | ... | N ₁ H | N ₁ L | Check sum |
|---------|----------------|-----|---------------------------------|------------------|------------------|-----|------------------|------------------|-----------|

Longitud de datos = $3 + m \times 2$

Los datos del grupo M están dispuestos ordenada de acuerdo con el tiempo de cerca y lejos.



Realización de corrección de linealidad se pidió 05H (66 74 79 01 02 05 A5)

Mando de la PC:

| | | | |
|---------|-----|-----|-----------|
| Address | 02H | 05H | Check sum |
|---------|-----|-----|-----------|

El instrumento responde:

| | | | |
|---------|-----|-----|-----------|
| Address | 02H | 05H | Check sum |
|---------|-----|-----|-----------|

El cambio a la pantalla de medición pregunta se hace por 06H (66 74 79 01 02 06 A4)

Mando de la PC

| | | | |
|---------|-----|-----|-----------|
| Address | 02H | 06H | Check sum |
|---------|-----|-----|-----------|

El instrumento responde:

| | | | |
|---------|-----|-----|-----------|
| Address | 02H | 06H | Check sum |
|---------|-----|-----|-----------|

El cambio a la pantalla de estado estable pregunta se hace por 07H (66 74 79 01 02 07 A3)

Mando de la PC

| | | | |
|---------|-----|-----|-----------|
| Address | 02H | 07H | Check sum |
|---------|-----|-----|-----------|

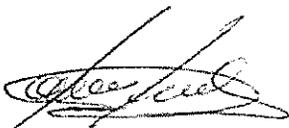
El instrumento responde:

| | | | |
|---------|-----|-----|-----------|
| Address | 02H | 07H | Check sum |
|---------|-----|-----|-----------|

Cambio a la pantalla de acelerar la pregunta se hace por 08H (66 74 79 01 02 08 A2)

Mando de la PC

| | | | |
|---------|-----|-----|-----------|
| Address | 02H | 08H | Check sum |
|---------|-----|-----|-----------|



El instrumento responde:

| | | | |
|---------|-----|-----|-----------|
| Address | 02H | 08H | Check sum |
|---------|-----|-----|-----------|

Iniciar o detener la medición de estado estable pregunta se hace por 09H (66 74 79 01 02 09 A1)

Mando de la PC

| | | | |
|---------|-----|-----|-----------|
| Address | 02H | 09H | Check sum |
|---------|-----|-----|-----------|

El instrumento responde:

| | | | |
|---------|-----|-----|-----------|
| Address | 02H | 09H | Check sum |
|---------|-----|-----|-----------|

Realización de una vez de acelerar el gatillo (modo manual) pregunta se hace por 0BH (66 74 79 01 02 0B 9F) Debe ser re-envía después de las cuatro condiciones de acelerar la pantalla, el disparador manual, el proceso no gatillo y la invocación de datos se han cumplido, de lo contrario el mensaje de error será enviado de vuelta.

Mando de la PC:

| | | | |
|---------|-----|-----|-----------|
| Address | 02H | 0BH | Check sum |
|---------|-----|-----|-----------|

El instrumento responde:

| | | | |
|---------|-----|-----|-----------|
| Address | 02H | 0BH | Check sum |
|---------|-----|-----|-----------|

Borran los datos de acelerar pregunta se hace por 0CH (66 74 79 01 02 0C 9E)

Mando de la PC:

| | | | |
|---------|-----|-----|-----------|
| Address | 02H | 0CH | Check sum |
|---------|-----|-----|-----------|

El instrumento responde:



| | | | |
|---------|-----|-----|-----------|
| Address | 02H | 0CH | Check sum |
|---------|-----|-----|-----------|

Cambio en el modo de acelerar 0DH (CMP Esto es válido en esta versión) que se pide

Mando de PC:

| | | | |
|---------|-----|-----|-----------|
| Address | 02H | 0DH | Check sum |
|---------|-----|-----|-----------|

El instrumento responde:

| | | | |
|---------|-----|-----|-----------|
| Address | 02H | 0DH | Check sum |
|---------|-----|-----|-----------|

Procedimientos se le pide al principal los datos de aceleración de la última hora de 0EH (66 74 79 01 02 0E 9C)

Debe ser enviado en la pantalla de acelerar, de lo contrario el mensaje de error será enviado de nuevo.

Mando de PC:

| | | | |
|---------|-----|-----|-----------|
| Address | 02H | 0EH | Check sum |
|---------|-----|-----|-----------|

Con el valor de acelerar:

| | | | | | | | |
|---------|-----|-----|--------------------|--------------------|------------|------------|-----------|
| Address | 06H | 0EH | N _{max} H | N _{max} L | Max tachoH | Max tachoL | Check sum |
|---------|-----|-----|--------------------|--------------------|------------|------------|-----------|

| | | | | | | |
|---------|-----|-----|---------------------------|---|---|-----------|
| Address | 05H | 04H | Max accelerate number = 0 | 0 | 0 | Check sum |
|---------|-----|-----|---------------------------|---|---|-----------|

Cuando el instrumento está en el proceso de acelerar, no puede obtener los datos:

| | | | | |
|---------|-----|-----|-----|-----------|
| Address | 03H | 04H | 0FH | Check sum |
|---------|-----|-----|-----|-----------|

Conseguir la curva de aceleración de la última vez 0FH (66 74 79 01 02 DE 9B)



El expediente será remitido a la Accelerate y al menos ha habido una medición de la aceleración, de lo contrario el mensaje de error será enviado de nuevo.

Mando de PC:

| | | | |
|---------|-----|-----|-----------|
| Address | 02H | 0FH | Check sum |
|---------|-----|-----|-----------|

Con el valor de acelerar

| | | | | | | | | | | | |
|---------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-------|----------|---------|-----------|
| Address | 03H | ECH | 0FH | K1H | K1L | ... | K500H | K500L | Rpm high | Rpm low | Check sum |
|---------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-------|----------|---------|-----------|

K1 --- K500 es el valor K de una curva de 500 puntos y es el tachómetro máximo en el proceso de aceleración del tiempo.

Sin el valor de acelerar

| | | | | | | |
|---------|-----|-----|---------------------------|---|---|-----------|
| Address | 05H | 04H | Max accelerate number = 0 | 0 | 0 | Check sum |
|---------|-----|-----|---------------------------|---|---|-----------|

Cuando el instrumento está en el proceso de acelerar, no puede obtener los datos.

| | | | | |
|---------|-----|-----|-----|-----------|
| Address | 03H | 04H | 0FH | Check sum |
|---------|-----|-----|-----|-----------|

"« Conseguir el valor 10H temperatura del aceite (66 74 01 02 10 9A)

Mando de PC:

| | | | |
|---------|-----|-----|-----------|
| Address | 02H | 10H | Check sum |
|---------|-----|-----|-----------|

El instrumento responde:

| | | | |
|---------|-----|-----|-----------|
| Address | 02H | 10H | Check sum |
|---------|-----|-----|-----------|

El valor de temperatura del aceite es de un byte y la unidad está Celsius

"« Conseguir el valor de K 15Hj] 66 74 79 01 02 15 95j ^



Se requiere para ser enviado a la una de la pantalla de calentamiento, la Medida de pantalla, pantalla o Estable Acelerar la pantalla, de lo contrario, devuelve un mensaje de error.

Comando de la PC

| | | | |
|---------|-----|-----|-----------|
| Address | 02H | 15H | Check sum |
|---------|-----|-----|-----------|

El instrumento responde

| | | | | | |
|---------|-----|-----|------------------|-----------------|-----------|
| Address | 04H | 15H | K value high bit | K value low bit | Check sum |
|---------|-----|-----|------------------|-----------------|-----------|

La comunicación 4.3 Multi-máquina (COM) de protocolo

(1) Protocolo básico

Velocidad de transmisión de la comunicación: 4800, 9600, 19200 y 57600 b / s Dirección: 01Hjã0fH, el total de 31 direcciones para selection.

(2) Instrumento COM

Formato del comando

Dirección formato de trama:

| | | | | | | | | | | |
|-----------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----------|
| Start bit | d0 | d1 | d2 | d3 | d4 | d5 | d6 | d7 | d8 | Stop bit |
| 0 | x | x | x | x | x | x | x | x | 1 | 1 |

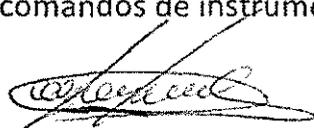
Bit de inicio D0 D1 D2 D3 D4 D5 D6 D7 D8 Bit de parada

Instrucción formato de trama:

| | | | | | | | | | | |
|-----------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----------|
| Start bit | d0 | d1 | d2 | d3 | d4 | d5 | d6 | d7 | d8 | Stop bit |
| 0 | x | x | x | x | x | x | x | x | 0 | 1 |

Bit de inicio D0 D1 D2 D3 D4 D5 D6 D7 D8 Bit de parada

Entre ellos: una perfecta comunicación es que en primer lugar establecer el bit de control de paridad (D8) como 1, enviar la dirección, a continuación, establezca el bit de control de paridad (D8) como 0, y envíe los siguientes comandos de instrumentos.




(3) formato de respuesta de Mando y Comunicación Cuando la PC envía comando de comunicación, controlados los bits d8 = 0 se deben establecer. Cuando el instrumento envía de nuevo los datos, d8 también es 0. El comando comunicación enviada a la instrumento por el PC debe seguir el siguiente formato:

| | | |
|----------------|--------------|-----------|
| Command length | Command code | Check sum |
|----------------|--------------|-----------|

Longitud del comando Código de comando de suma de control

Dónde: La longitud del comando es un código de comando y un número de bytes de suma de comprobación; En esto todos es 02H; La suma de control = 256 (valor de la longitud del comando + valor del código de comando) mod 256.

Los datos, que responde el instrumento, debe seguir el siguiente formato:

Los datos de direcciones de código de longitud de datos de comando 1 ... n de datos de suma de comprobación Dónde: La longitud de los datos = 2 + n; N es el número total de bytes de datos que se enviarán (o la dirección, los datos longitud, el código de CMD, además de la comprobación de paridad); La suma de control = 256 (valor de la longitud de los datos + valor del código de comando + datos 1 + ... + n de datos) mod 256.

Todas las instrucciones son el mismo que el protocolo de una sola máquina. Tomemos el siguiente

"Obtener el valor de medición" como un ejemplo:

Obtener el valor de medición 02H (01 02 02 FC) suponiendo que la dirección se establece en "1";

Tiene que ser enviado en una de la pantalla de calentamiento, la Medida de pantalla, pantalla o Estable Acelerar la pantalla, de lo contrario el mensaje de error será enviado de nuevo.



Mando de la PC:

| | | | |
|---------|-----|-----|-----------|
| Address | 02H | 02H | Check sum |
|---------|-----|-----|-----------|

Dirección 02H 02H Comprobar suma

El instrumento responde

| | | | | | | | | | |
|---------|-----|-----|---------------------|--------------------|-----|------|-----------------|----------------|-----------|
| Address | 08H | 02H | N value high bit | N value low bit | Gas | Tube | RPM high bit | RPM low bit | Check sum |
|---------|-----|-----|---------------------|--------------------|-----|------|-----------------|----------------|-----------|

Dirección/08H/02H/valor N bit alto/valor de N bit bajo RPM tubo de gas bit alto
RPM Comprobar la suma de bits baja

4.4 Conexión de hardware de puerto serie COM

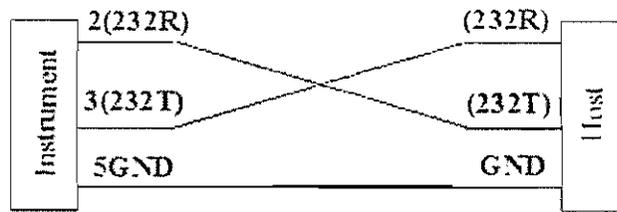
El RS-232 y RS-485 de serie se presentó en el FTY-100. La interfaz serie es una toma de antena, que se encuentra en la placa posterior del instrumento indicador (marcado con "Host").

La definición de la toma de antena es el siguiente (ver Figura 20):

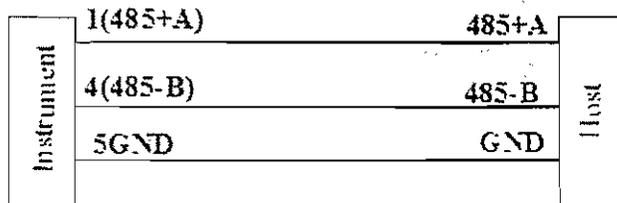
| Nº de pin. | Función | descriptiva |
|------------|---------|--------------------------|
| 2 | 232R | instrumento recibe datos |
| 3 | 232T | Instrumento envía datos |
| 5 | GND | GND |
| 1 | 485 + A | |
| 4 | 485 - B | |



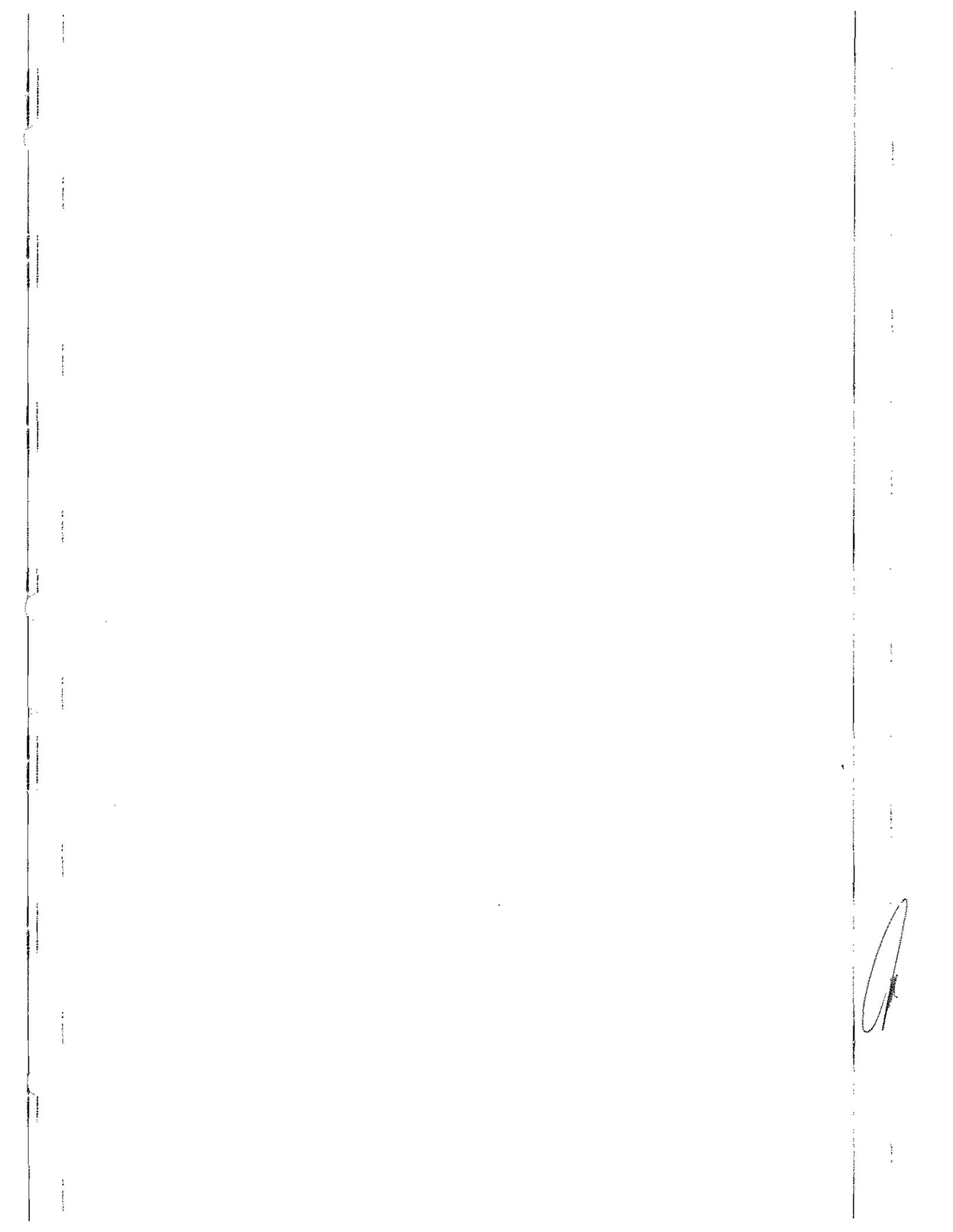
Wiring diagram of RS-232:



Wiring diagram of RS-485:



Robert Paul



ANEXO 3

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (_____) DE FECHA DE _____ DE 2016, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO., LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A (_____), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE _____ DE 2017 AL _____ DE _____ DE 2017, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

_____, EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.
APODERADO LEGAL

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. :(NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE \$(MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1.634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.